



CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

el jueves, día 10 de febrero de 1983, con asistencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann), quien expuso la política general de su Departamento

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE** (Saavedro Acevedo): Señoras y señores Diputados, vamos a dar comienzo a la sesión en la que, a petición del titular del Departamento, comparece en sesión informativa el Ministro de Trabajo y de Seguridad Social, don Joaquín Almunia.

Me parece significativo que la primera sesión que celebra esta Comisión sea con la comparecencia, a petición propia, del Ministro de Trabajo y de la Seguridad Social, con el fin de exponernos su programa y sus planteamientos relativos a los trabajos que esta Comisión va a desarrollar a lo largo de la presente legislatura. De esta manera, además, también se da satisfacción, se pone en práctica lo previsto en el artículo 110, número 2, de nuestra Constitución, y de esa forma también se contribuye a facilitar, a hacer realidad el control, por parte del Poder legislativo, del Ejecutivo.

El compañero, miembro antiguamente de esta Comisión, hoy titular de Trabajo y de la Seguridad Social, es hombre versado y práctico en los trabajos de esta Comisión en las anteriores legislaturas; por consiguiente, creo que es una satisfacción el que le demos la bienvenida y esperemos de su colaboración, a lo largo de la presente legislatura, que los trabajos y las relaciones entre esta Comisión y su Departamento se desarrollen siempre dentro de los intereses generales del pueblo español.

No me queda más, en consecuencia, que conceder la palabra a don Joaquín Almunia, como titular del Departamento de Trabajo y de la Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Almunia Amann): Muchas gracias, Presidente de la Comisión y compañe-

ro Diputado. Señoras y señores Diputados, es una obligación, pero también una satisfacción, informar a esta Comisión de las actuaciones realizadas y previstas por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, cumpliendo así el deber de informar a la Cámara de los proyectos de mi Departamento, en las competencias que le son propias. Así, entiendo que esta Comisión podrá cumplir adecuadamente su función de control parlamentario y conseguirá, en definitiva, una mejor coordinación entre el Congreso y el Poder ejecutivo.

El esquema de mi intervención en esta sesión informativa estará constituido por los temas de atención y acción prioritaria del Ministerio, que son, fundamentalmente, la política de empleo, la Seguridad Social, las relaciones laborales y los servicios sociales.

Quiero avanzarles los principios que informarán las medidas y actuaciones del Ministerio encaminadas a estimular la creación de puestos de trabajo, a establecer la solidaridad hacia quienes carecen de empleo, a racionalizar y estudiar la reforma de la Seguridad Social y a elaborar aquellos proyectos de Ley tendentes a ordenar las relaciones de trabajo, tanto colectivas como individuales. En una palabra, la política del Ministerio pretende actuar sobre un desequilibrio básico, el paro, que afecta a amplios sectores de ciudadanos y completar nuestro ordenamiento jurídico laboral en un sentido moderno, como corresponde a un país industrializado, en el que la intervención de la Administración debe ser cada vez más limitada en beneficio del protagonismo de unos interlocutores sociales cuyo comportamiento es, y debe ser cada vez más, responsable y dialogante.

La discontinuidad y la incertidumbre han sido dos características que han definido la coyuntura y el eterno económico. Muchas de-

cisiones y procesos económicos se han visto afectados y de ello todos conocemos abundantes ejemplos en nuestro país.

Las condiciones en las que ha surgido el actual Gobierno, con un respaldo de cerca de 10 millones de votos, además de una prueba de confianza en el programa socialista es una ocasión única para despejar incertidumbres y desarrollar un programa que sea marco de referencia estable, pero flexible, en el que las iniciativas responsables y la imaginación actúen y produzcan los frutos que todos deseamos y esperamos.

Despejando cuantas incógnitas e incertidumbres sean posibles, con la colaboración de los interlocutores sociales, estaremos en condiciones de reanudar un proceso de inversión y de reactivación económica, motor último de la economía, fuente de puestos de trabajo estables y, en última instancia, el arma más eficaz y sólida en la lucha contra el paro.

En este contexto, la política de empleo será rigurosa en el sentido de aprovechar eficazmente todas las posibilidades que se presenten para la creación de puestos de trabajo; será coordinada en el sentido de que se desarrollará de manera coherente con la política económica global y con la marcha de la coyuntura económica, y será solidaria. Será solidaria porque la creación de puestos de trabajo debe ser consecuencia de una respuesta del conjunto de la sociedad y no sólo del Poder ejecutivo. Será solidaria, ya que para salir de la crisis y superar el problema del paro se repartirán las cargas y los costes de la forma más justa posible, y será también solidaria porque consideramos que el coste del paro debe ser asumido socialmente. Un país con el nivel de desarrollo social de España debe prever un sistema justo y eficaz de cobertura del desempleo.

Finalmente, la política de empleo tratará de ser eficaz en cuanto a la cobertura de desempleo, con particular atención hacia aquellos colectivos en los que las circunstancias personales y profesionales del parado hagan especialmente grave el problema y su reinserción en el mundo productivo. La existencia de más de dos millones de desempleados representa un problema de enorme importancia, tanto por los efectos económicos que conlleva la pérdida de renta de la población asalariada como por

las complejas repercusiones políticas que de ello se derivan.

La gravedad del hecho del desempleo se acentúa aún más, si cabe, por la desigual distribución con que éste se presenta, tanto a nivel geográfico como de los colectivos de trabajadores afectados, lo cual, evidentemente, conducirá la política del Ministerio, dirigida a combatir el desempleo o a mitigar sus consecuencias. En este sentido, tendrán especial consideración en nuestra atención los trabajadores procedentes de los sectores con más elevadas tasas de paro, los jóvenes que buscan empleo por primera vez, las mujeres y los trabajadores desempleados de mayor edad, cuya reinserción en el proceso productivo presenta enormes dificultades.

Un grupo social que reclama especialmente nuestra atención es el de los jóvenes en busca de primer empleo, por cuanto su desilusión por las dificultades que encuentran en el mercado de trabajo implica, a veces, su desconfianza hacia nuestra sociedad y su futuro. Ellos son el futuro de la sociedad española y exigen toda nuestra imaginación para articular formas de integrarlos en la tarea común.

La situación descrita exige establecer como objetivo prioritario de la política económica del próximo cuatrienio el freno a la distribución de puestos de trabajo y el estímulo a la generación de empleos en nuestra economía, de forma que se absorban los activos que se incorporen al mercado de trabajo y se reduzca paulatinamente la cifra de desempleados. Ahora bien, la gravedad de los hechos y la dificultad de superarlos con meras políticas de carácter macroeconómico obliga a asignar un papel de primera magnitud a la política específica de empleo, cuyo objetivo es reducir los desequilibrios existentes en el mercado de trabajo y mitigar las consecuencias negativas que de ellos se derivan, tanto a nivel nacional como general, mediante una mejora y ampliación de la protección al desempleado.

La elaboración y ejecución de las medidas de empleo y de protección al desempleo, en la que tendrá una misión fundamental la negociación con los diferentes interlocutores sociales, debe inspirarse en una serie de principios que impidan y corrijan las deficiencias más relevantes de las actuales normas de política de

empleo, así como mejorar y ampliar la eficacia de su gestión y profundizar en las situaciones ya adquiridas.

El Ministerio tiene como tarea, además de la política de empleo, la política de protección social, que se articula básicamente en torno al sistema de la Seguridad Social. En relación con la Seguridad Social, me propongo abordar dos líneas de actuación. En el corto plazo, la reforma de la gestión de los ingresos y gastos, encuadrada en una acción a más largo plazo, en la que se reformará el propio sistema español de la Seguridad Social. Las disfunciones del actual sistema, provocadas en parte por su conformación progresiva en el tiempo, no son causas suficientes para su desmantelamiento, debiéndose, por el contrario, poner en práctica, en primer lugar, una racionalización, para pasar después a una reforma a fondo del sistema. Si financieramente y desde el punto de vista del gasto es urgente llevarla a cabo, no es menos urgente realizarla en tanto que el ciudadano día a día vive o recibe sus servicios y prestaciones, cuya calidad hay que mejorar sin más demora.

En la acción de reforma serán criterios básicos el garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en el caso de pérdida de rentas por desempleo, a la vez que se posibilita que la asistencia y prestaciones complementarias sean libres.

En ese sentido, y derivado de esta formulación constitucional, el nuevo modelo de Seguridad Social estará compuesto por tres niveles. Un primer nivel universal, no contributivo, de carácter asistencial. Un segundo nivel de carácter profesional, contributivo; y un tercer nivel de prestaciones complementarias libres. Todo ello en el marco del Estado de las Autonomías, que recoge el Título VIII de la Constitución, y manteniéndose los dos principios básicos que deben definir dicha reforma: la unidad de caja, derivada del principio de solidaridad, y la titularidad única del patrimonio de la Seguridad Social. Sin embargo, en determinadas áreas asistenciales, como la sanitaria y los servicios sociales, se irá hacia una creciente descentralización, de forma que la gestión y la administración se acerquen más a los intereses y necesidades de los usuarios.

En corto plazo se reformará la gestión de la Seguridad Social, conscientes de que en épocas de recursos escasos, la buena administración de los mismos es un elemento fundamental, ampliamente deseado y exigido por toda la sociedad.

Otra de las grandes tareas del Ministerio es la relativa a la regulación de un marco de relaciones laborales. Las iniciativas legislativas del Gobierno se basarán en los principios de participación y de responsabilidad, de tal forma que ambos se constituyan en binomio sobre el que se articule el ejercicio de los derechos y libertades del trabajador en el seno de la empresa y se potencie la buena marcha de la misma.

Así se conseguirá la potenciación de los interlocutores sociales y la potenciación del ejercicio de su acción como vía más favorable para llegar a compromisos. El Gobierno entiende que la potenciación de las fuerzas sociales es un factor fundamental para las buenas relaciones sociales y la estabilidad en las relaciones laborales. En este orden, el Gobierno enviará diferentes proyectos de Ley sobre relaciones laborales colectivas, laguna verdaderamente grave en nuestro ordenamiento jurídico laboral desatendida hasta el momento, Ley Reguladora del Derecho de Huelga, Ley sobre Regulación de los Conflictos Colectivos y Ley de Libertad Sindical, fundamentalmente.

Asimismo, y en cuanto a la presencia de los interlocutores sociales, ésta se extenderá a todas aquellas instituciones y organismos de la Administración laboral y de la Seguridad Social en donde se adopten decisiones que les afecten. Dentro de esta línea de actuación consideramos urgente la constitución del Consejo Económico-Social, tal como se prevé en la Constitución, como órgano de carácter consultivo y de colaboración en la planificación económica y, en particular, como lugar de encuentro de los interlocutores sociales y económicos.

Hechas estas formulaciones generales de los grandes principios de la política del Departamento paso, a continuación, a describir con mayor detalle las actuaciones en las diferentes áreas que les he avanzado.

Política de empleo. Las cotas alcanzadas por el desempleo en España, la necesidad de atacar severamente este grave problema, así

como la corrección de los desequilibrios que actualmente caracterizan a nuestro mercado de trabajo, exigen del Ministerio importantes modificaciones en relación con el sistema existente de política de empleo. Nuestras actuaciones mantendrán una serie de principios, entre los que destaco los siguientes: se considerará la contratación temporal como un recurso a utilizar en tanto persistan las actuales circunstancias coyunturales del mercado de trabajo. Se evitará que las medidas de fomento del empleo se utilicen para fines diferentes para los que han sido creadas. Se profundizará en la instrumentación de medidas de reparto de trabajo, prácticamente inéditas hasta el momento en nuestro país. Se mejorará la gestión y movilidad en el empleo, a fin de que se reduzcan los desequilibrios existentes en el mercado y se tenderá hacia una adecuada cobertura de las prestaciones por desempleo.

En suma, y en aplicación de los principios anteriores, la política de empleo se configurará en torno a las siguientes líneas: primera, medidas de fomento del empleo dirigidas a la creación de puestos de trabajo; segunda, medidas de distribución del empleo tendentes a repartir el empleo existente entre un mayor número de trabajadores; tercera, medidas de equilibrio cualitativo del mercado de trabajo dirigidas a eliminar o reducir estrangulamientos y rigideces en el funcionamiento de este mercado y a mejorar la gestión de la colaboración; cuarta, medidas de protección del desempleo mejorando la cobertura de las situaciones de desempleo, especialmente en algunos casos de mayor necesidad económica.

Política de fomento de empleo. Como complemento de la política económica general, cuyo objetivo prioritario a lo largo de la legislatura será el crecimiento de empleos, se adoptarán medidas específicas de política de fomento de empleo, tanto de carácter general como selectivas, destinadas estas últimas a colectivos de desempleados en peor situación dentro del mercado de trabajo. Estas medidas se instrumentarán, por un lado, mediante planes públicos de contratación temporal y, por otro, a través de estímulos a la iniciativa privada para la contratación de trabajadores, incluyendo en este último apartado las dirigidas

a formas de empleo cooperativo, autónomo y descentralizado.

Los principios básicos de la política de fomento de empleo, en la línea del recientemente aprobado Real Decreto 3887/1982, por el cual se prorroga para el año 1983 la contratación temporal, serán los siguientes: favorecer la conversión de contratos temporales en ordinarios o indefinidos; fijar límites a la contratación temporal en función del tamaño de la plantilla fija de la empresa; establecer garantías que impidan la eventualización de las plantillas, de forma que se desestime la sustitución de la contratación indefinida por contratos temporales; estimular la contratación de colectivos de desempleados peor integrados en el mercado de trabajo. Con objeto de evitar que cambios frecuentes e incluso innecesarios provoquen incertidumbres e imprevisiones en los empresarios que limiten la eficacia de los resultados de estas medidas, es propósito del Gobierno aprovechar, en la medida de lo posible, los aspectos positivos de las políticas actuales, a la vez que se intentará corregir aquellas características o circunstancias que con mayor intensidad dificultan su desarrollo y utilización.

En relación al fomento del empleo asalariado por parte de la empresa privada, la política de los próximos años tendrá como punto de partida los programas y modalidades de contratos actualmente en vigor, regulados por el Real Decreto 1445/1982 y modificado parcialmente, como he dicho, por el citado Real Decreto 3887/1982.

Ahora bien, será preciso intensificar y mejorar la aplicación de estas medidas. A este respecto, el Gobierno facilitará su funcionamiento y realización mediante esfuerzos dirigidos a su publicidad, desarrollo normativo y control de sus resultados y exigencia.

Entre las razones que explican la utilización relativamente escasa de algunos de los actuales programas de fomento de empleo ha destacado hasta ahora la falta de difusión y publicidad de las medidas, a lo cual hay que añadir la incertidumbre creada en los empresarios por la impresión generalizada de que su regulación es provisional.

El anuncio del mantenimiento de las medidas existentes, en particular aquellas modali-

dades como la contratación temporal y la de determinados colectivos, que han representado durante el pasado año más del 85 por ciento del total de los contratos realizados al amparo de las medidas de fomento de empleo y la difusión pública de las posibilidades y ventajas de los programas y clases de contratos existentes, servirá, sin duda, para abrir nuevas perspectivas a su utilización.

En este sentido, la publicidad de los conciertos CEOE-INEM y el estudio de su desarrollo, en particular a nivel sectorial, así como la intensificación del diálogo con los interlocutores sociales, son instrumentos que a partir de ahora se utilizarán con más profundidad

Del mismo modo, un desarrollo normativo amplio de aquellos aspectos más oscuros del Real Decreto 1445/1982 eliminarán o reducirán en medida no despreciable las dudas de los empresarios en relación con la utilización de las contrataciones temporales y bonificadas. El Ministerio está ya trabajando, con carácter prioritario, en el desarrollo de determinados artículos del citado Real Decreto, de forma que se clarifiquen diversos aspectos entre los que, a título de ejemplo, cabría señalar la definición de las titulaciones en los contratos en prácticas y la aclaración y regulación definitivas de las cotizaciones a la Seguridad Social, en el caso de los contratos a tiempo parcial.

Finalmente, para que se alcancen los fines perseguidos por los programas de fomento al empleo, se instrumentarán desde el Ministerio, con carácter de urgencia, los medios necesarios para efectuar el control y vigilancia del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en los correspondientes contratos, de forma que se impida la generalización de irregularidades y fraudes, tanto en relación a la Seguridad Social y a la legislación laboral vigente como a la naturaleza de este tipo de contrataciones.

Además de las cuestiones hasta ahora señaladas, dirigidas a mejorar la eficacia de las medidas vigentes, el Ministerio está estudiando la modificación de algunos aspectos de los programas hasta ahora menos utilizados, concretamente los de trabajo en prácticas y para la formación y los contratos a tiempo parcial, con la finalidad de que el número de colocaciones

realizadas al amparo de esta clase de contratos se eleven sustancialmente en el futuro.

A este respecto, entre los cambios actualmente en estudio destaco los siguientes: en los contratos a tiempo parcial se estudia la ampliación del colectivo de potenciales beneficiarios, de forma que se eliminen restricciones al uso de estas contrataciones.

Se estudia el evitar discriminaciones con los trabajadores a tiempo parcial, de modo que los derechos no económicos sean idénticos a los de éstos —a los de los trabajadores a tiempo completo— y las remuneraciones, proporcionales al tiempo trabajado.

Se clarificará y regulará definitivamente la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de trabajo a tiempo parcial y se establecerán en las oficinas de empleo listas separadas de ofertas y demandas de empleo a tiempo parcial, con el fin de hacer más transparente y flexible este tipo de mercado.

En los contratos en prácticas y para la formación se evitará que sirvan para la contratación eventual y barata de jóvenes en puestos de trabajo precarios, lo cual es incompatible con la finalidad y naturaleza de esos contratos.

Se establecerán estímulos a las empresas para que integren en sus plantillas, de forma ordinaria, a los jóvenes contratados, una vez finalizados esta clase de contratos.

Se promoverá y generalizará la contratación en prácticas en la Administración pública, mejorando la experiencia del actual concierto entre el INEM y la Dirección General de Bellas Artes.

Se realizarán campañas de orientación profesional en los últimos cursos de Formación Profesional y Enseñanza Media con el fin de estimular el uso de estas contrataciones.

Junto a los contratos y programas señalados, el Gobierno tiene el decidido propósito de apoyar el empleo cooperativo y autónomo. A tal fin, y además de las ayudas y préstamos que actualmente concede la unidad administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, el Ministerio estudia la concesión de exenciones fiscales y bonificaciones en las cotizaciones sociales para aquellos trabajadores desempleados que tengan la intención de convertirse en autónomos o de ingresar como socios en una cooperativa de producción.

Con estos fines, y además de intensificar la gestión cooperativa y empresarial, se posibilitará la entrega de una sola vez del valor actual de las prestaciones por desempleo que corresponda a aquellos trabajadores en situación de paro que pretendan acceder a la situación de autónomos o de socios cooperativistas.

En el campo de fomento de empleo de trabajadores minusválidos se eliminarán los aspectos y condiciones que actualmente dificultan su contratación, evitando duplicidades de normas y complejidades administrativas innecesarias. Para ello van a integrarse todas las normas de empleo selectivo de trabajadores minusválidos a través de un Real Decreto que el Ministerio, en desarrollo de la Ley de Integración Social de Minusválidos, presentará en las próximas semanas al Gobierno para su aprobación.

En lo que respecta a las llamadas medidas de fomento de empleo de carácter territorial, previstas en el Real Decreto 1445/1982, es nuestra intención desarrollar el artículo 34.2 de dicho Real Decreto, según el cual se autoriza al Ministerio de Trabajo, previo acuerdo con las comisiones ejecutivas del INEM, para modificar la cuantía de las ayudas, valorando los distintos sectores de actividad y su situación económica, así como la incidencia del paro en cada zona geográfica concreta. Ello permitirá graduar las ventajas según las diferentes situaciones, de forma que sean fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas las que se beneficien prioritariamente de las ayudas previstas para ese tipo de contrataciones.

Finalmente, en el marco de las medidas de fomento del empleo es idea del Gobierno fortalecer la contratación temporal en el sector público. A este respecto, los Presupuestos Generales del Estado establecerán una dotación destinada a la creación de empleos temporales en los organismos de la Administración central, autonómica y local, en conexión con la política de desarrollo regional y con la composición y distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con el fin de superar las actuales deficiencias de medidas similares, se introducirán cambios sustanciales en la normativa reguladora de los trabajos de colaboración social, de colaboración con el INEM y con los distintos

organismos públicos y en las ayudas por empleo comunitario, integrándose todas ellas en un programa anual de contratación temporal pública de carácter descentralizado, en el que deberán jugar un papel de primera línea las Comunidades Autónomas.

El objetivo fundamental será, además de la realización de obras comunitarias dirigidas a aquellas áreas con mayores necesidades sociales e infraestructurales, el generar empleo en las zonas geográficas en las que el nivel de paro tenga mayor intensidad.

Paso de la política de fomento de empleo a la política de reparto de trabajo.

Para el Gobierno, la política de reparto de trabajo está constituida por todas aquellas medidas que tienen como finalidad repartir el empleo entre un mayor número de trabajadores o disminuir la oferta de mano de obra; es decir, disminuir la tasa de población activa por la parte alta, por la población activa cercana a la edad de jubilación, o por la parte baja, por aquellos jóvenes que todavía pueden aspirar a seguir integrados en el sistema educativo.

La dificultad de generar empleo en las actuales situaciones de débil crecimiento económico, así como razones de solidaridad entre los trabajadores, está generalizando entre los países desarrollados el reparto de trabajo existente como medida de empleo. Este tipo de medidas, hasta ahora muy poco utilizadas en nuestro país, van a jugar un importante papel en nuestra actuación.

Ya hemos actuado en tal sentido al aprobar el Gobierno, y enviar a esta Cámara, un proyecto de Ley por el que se reduce la jornada laboral ordinaria a cuarenta horas semanales y se amplían las vacaciones a treinta días naturales.

Estas modificaciones suponen, en términos de jornada anual, pasar de una jornada media de 1.877 horas, según los convenios que obran en el Ministerio correspondientes a 1982, a otra de 1.826 horas con 27 minutos, como acaban de pactar los sindicatos y las organizaciones empresariales en el Acuerdo Interconfederal.

El Ministro tiene el convencimiento de que esta reducción de la jornada, además de servir para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores españoles, contribuirá a generar en

medida importante nuevos empleos en el futuro.

Con idéntico fin de repartir el trabajo, el Gobierno tiene el compromiso programático para este próximo cuatrienio de adelantar la edad de jubilación, así como de alcanzar la escolaridad obligatoria a los dieciséis años y ampliar la oferta educativa a los jóvenes de diecisiete y dieciocho años.

En lo que afecta a la actuación del Ministerio, durante el año 1983 se mantendrá la jubilación anticipada a los sesenta y cuatro años, siempre que el trabajador jubilado sea sustituido por otro joven o perceptor del seguro de desempleo, modificando el Decreto-ley 14/1981 en la línea de la propuesta recientemente realizada en el Acuerdo Interconfederal.

Por otro lado, tendrá efectos positivos sobre el empleo la introducción del sistema de contratos de relevo, mediante los cuales se establecerá la jubilación progresiva de los trabajadores mayores de sesenta años y su sustitución igualmente, progresiva, por jóvenes con contratos a tiempo parcial.

Un último paquete de medidas, en orden a la política de reparto de trabajo, estará constituido por la reordenación del tiempo de trabajo, mediante horarios flexibles, el control y limitación del pluriempleo, y la vigilancia y gravamen de las horas extraordinarias. En relación a este último caso, se intensificará el control de su realización, de forma que su número se mantenga dentro de los límites señalados en el Estatuto de los Trabajadores.

Por otro lado, en el Real Decreto de cotizaciones a la Seguridad Social, aprobado el pasado mes por el Gobierno, se ha homogeneizado la cotización de las horas extraordinarias que no sean estructurales o realizadas por causas de fuerza mayor, con las horas ordinarias, superándose de esa forma el trato injustamente favorable que aquéllas estaban teniendo hasta ahora en materia de cotizaciones sociales.

La tercera línea de actuación en política de empleo son las medidas de equilibrio cualitativo en el mercado de trabajo. La reducción de los desajustes existentes en el mercado de trabajo y la eliminación de algunas de sus rigideces e inflexibilidades exigen la mejora sustancial de la gestión del empleo, así como la corrección de aquellos fenómenos que obstaculi-

zan la movilidad laboral de los trabajadores. La mejora de la gestión de los servicios de colocación supone la reorganización y modificación del funcionamiento del Instituto Nacional de Empleo, para lo cual se le dotará de los medios humanos y materiales adecuados y necesarios.

En tal sentido, señalo a continuación, sin querer hacer una relación exhaustiva, los objetivos esenciales de nuestra política en materia de colocación. Desarrollo del Título III de la Ley Básica de Empleo mediante un Reglamento que racionalice la actuación de los servicios de empleo; replanteamiento y ampliación de la red geográfica de oficinas de empleo; agilización y mecanización completa del procedimiento administrativo de colocación; programas de formación de funcionarios, con el fin de mejorar su capacidad de gestión de esta política; racionalización y mejora del sistema estadístico; descentralización de la gestión de colocación; coordinación con las Comunidades Autónomas en todo lo que afecta a los servicios de empleo; establecimiento de un sistema de prospección del mercado de trabajo a nivel sectorial, geográfico y ocupacional, y perfeccionamiento del sistema de orientación profesional.

Otras acciones incidirán más directamente sobre el mercado de trabajo a fin de dotarlo de la agilidad, especialmente necesaria en estos momentos, como puede ser la movilidad laboral de los trabajadores a nivel funcional, ocupacional, sectorial y geográfico. Destacaré, por su interés, algunas de las acciones y reformas a introducir.

Proponemos reordenar y actualizar las clasificaciones de categorías profesionales y ocupacionales, programar anualmente los cursos de formación ocupacional en las diferentes especialidades y regiones en función de las circunstancias actuales del mercado de trabajo y de las necesidades del sistema productivo, coordinar la formación ocupacional con el sistema educativo, en particular con la formación profesional, para que aquélla sirva de complemento de ésta, instrumentar un sistema de cámaras de compensación geográfica de ofertas y demandas de empleo para fomentar la movilidad entre las distintas zonas territoriales del país, mejorar el sistema informativo a empresas y

trabajadores acerca de las disponibilidades y posibilidades existentes en los diferentes mercados geográficos, sectoriales y profesionales.

En suma, se trata de intervenciones a nivel institucional, formativo, educativo e informativo, mediante acciones de ámbito nacional, para evitar la formación de submercados de trabajo con sus tensiones particulares, y para proporcionar de ese modo a trabajadores y empresas todas las oportunidades de empleo que se presentan en nuestro país.

El cuarto apartado, en la política de empleo, como ya he dicho antes, son las medidas destinadas a mejorar la cobertura del desempleo. Es conocido el continuo descenso de la tasa de cobertura de las prestaciones de desempleo desde la aprobación de la Ley Básica de Empleo, de tal manera que hoy, con casi dos millones doscientos mil parados, sólo 650.000 se benefician de algún tipo de prestación económica por desempleo.

Partiendo de la realidad anterior, el aumento de la cobertura de las prestaciones se presenta como uno de los compromisos más urgentes e inaplazables de la actuación del Gobierno en esta materia. Como acción de carácter urgente, que el Gobierno ya ha adoptado, puedo citar el Real Decreto-ley, convalidado recientemente por esta Cámara, por el que se prorroga hasta su total aplicación en 1983 el Fondo Especial de Protección al Desempleo establecido en el ANE.

Con carácter también urgente, el Ministerio va a proponer al Gobierno la modificación de la prestación complementaria por desempleo, prorrogándola durante seis meses adicionales para aquellos trabajadores desempleados con responsabilidades familiares que no tengan en su unidad familiar rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

También se ampliará en el tiempo la prestación complementaria percibida por trabajadores desempleados mayores de cincuenta y cinco años, independientemente de su situación familiar, con el fin de facilitarles el acceso a la pensión de jubilación. Además, el Ministerio está estudiando la reforma del Título II de la Ley Básica de Empleo, a fin de completar y superar las deficiencias de los actuales sistemas de protección al desempleo, teniéndose en perspectivas las siguientes acciones: homoge-

neización con el Régimen General de las características y requisitos del Seguro de Desempleo para trabajadores fijos del campo, de forma que se eliminen restricciones tales como la inexistencia del seguro parcial para los asalariados agrarios, o las excesivas condiciones para la consideración de los mismos como fijos; establecimiento de un subsidio para trabajadores eventuales del campo que estando en la situación de desempleo hayan cotizado por un mínimo de jornales reales al Régimen Especial Agrario; ampliación de la duración mínima y máxima de la prestación básica por desempleo; establecimiento de una cuantía mínima equivalente al salario mínimo interprofesional para todos los beneficiarios de la prestación básica, independientemente que tengan o no responsabilidades familiares; modificación del sistema actual de financiación de la prestación, de forma que las prestaciones complementarias se financien en su totalidad con aportaciones estatales y las básicas por el procedimiento actualmente establecido en el artículo 29 de la Ley Básica de Empleo; agilización de trámites en la concesión de las prestaciones por desempleo; intensificación y perfeccionamiento del control del fraude al desempleo, en particular de los controles de carácter indirecto.

Especial relevancia tendrá a este fin el establecimiento de normas objetivas y claras en relación a lo que se entiende como ofertas de empleo adecuado y a las consecuencias de su rechazo; regulación y aclaración de diversos aspectos del actual Reglamento de prestaciones, en materias tales como infracciones y sanciones, situaciones concurrentes de invalidez e incapacidad laboral transitoria, vías de recursos, etcétera.

Dentro del capítulo de protección al desempleo merece una atención especial el actual sistema de empleo comunitario. Y hay que hacer una especial referencia a los problemas planteados con las ayudas por empleo comunitario, por la necesidad urgente e improrrogable de su reforma, ya prevista en la Ley Básica de Empleo para antes de que finalizase el año 1980. La importancia del paro agrario de carácter eventual, especialmente en las zonas del sur y suroeste español, junto a la ausencia de una prestación por desempleo para la gran mayoría de los parados del campo, con las im-

plicaciones económicas y políticas que de ello se derivan, explican la sensibilidad social que el tema plantea y las continuas demandas de modificación del actual sistema.

El sistema de ayudas por empleo comunitario, en gran medida como consecuencia del carácter ambiguo que en la práctica lo sitúa entre la protección del desempleo y el fomento del empleo, tiene una serie de inconvenientes y defectos cuya superación se eleva a objetivo prioritario del Gobierno. Entre los problemas más importantes que afectan al empleo comunitario destacaré los siguientes: las distorsiones de carácter geográfico y sectorial que provoca en el funcionamiento del mercado de trabajo; la escasa rentabilidad técnica, económica y social de las obras realizadas, el agravio comparativo de los parados agrarios en relación a los procedentes de otros sectores, por exigírseles a los primeros la contraprestación del trabajo para obtener una ayuda de protección de su situación de paro; la importancia que en la distribución de las ayudas han tenido en numerosas ocasiones las cuestiones propias del orden público, en detrimento de las relacionadas con las situaciones de desempleo y con las insuficiencias infraestructurales y sociales. Por último, la insuficiencia del control y vigilancia de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficiarse de las ayudas establecidas.

Para superar los inconvenientes anteriores, el Ministerio está estudiando un plan de reforma sustancial del sistema de empleo comunitario, con la intención de que entre en vigor a comienzos del próximo año. Mientras tanto, el Ministerio va a establecer una serie de modificaciones y normas urgentes, a aplicar con carácter provisional para el presente año 1983.

Teniendo en cuenta que algunas de las más importantes deficiencias del actual sistema son producto, precisamente, del incumplimiento de la normativa vigente, se va a exigir, con carácter urgente, mediante circular dirigida a todas las Oficinas de Empleo, el cumplimiento estricto de las normas vigentes en materia de aplicación de los fondos. Igualmente, se pondrá especial empeño en la mejora de la gestión de dichas oficinas y se intensificará la vigilancia y control del proceso de distribución

y ejecución de las ayudas, con el fin de evitar posibles irregularidades y fraudes.

Paralelamente, y con el mismo carácter de urgencia, se van a adoptar diversas medidas dirigidas a hacer más eficaz y útil este sistema de ayudas. Entre ellas, señalaré el aumento del jornal por empleo comunitario en un 12 por ciento, con el fin de actualizar el nivel del mismo, que no ha sido actualizado en los últimos años; suscripción de una póliza colectiva, por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por parte de las correspondientes comisiones provinciales, con el fin de evitar situaciones en las que los organismos colaboradores no cubren dichas cotizaciones; exigencia de la obligación de presentación de los proyectos de aplicación de las ayudas por parte de los organismos inversores, estableciendo los requisitos que deben de acompañar a dichos proyectos; fijación de una jornada mínima en todas las obras comunitarias, con objeto de superar algunas de las irregularidades que actualmente se producen; establecimiento de cursos de formación ocupacional específicos para los trabajadores desempleados agrarios de edades más jóvenes; elaboración de criterios objetivos para la distribución de los fondos de empleo comunitario, tanto a nivel provincial como por municipios y organismos inversores.

Los cambios profundos a introducir en el sistema, y que tendrán como objetivo la alteración sustancial de su carácter, superando así las desventajas e inconvenientes antes señalados, serán objeto de estudio detallado a lo largo del presente año, estando previsto, como ya he dicho antes, su entrada en vigor a partir de 1984. La preparación y discusión de la reforma pasará, lógicamente, por contactos e intercambios con las distintas partes sociales interesadas.

Las ideas maestras de la reforma pasan por la transformación del actual sistema de empleo comunitario en un fondo de empleo rural, integrado en el antes señalado programa público de contratación temporal, cuyo objetivo será la realización de obras con fines comunitarios, sociales e infraestructurales, que empleen a trabajadores desempleados del campo.

El nuevo fondo de empleo rural estará libre de todo carácter y connotación de protección

al desempleo, para lo cual será requisito previo la creación del subsidio para trabajadores eventuales del campo, como ya he indicado al tratar de la cobertura del desempleo. El fondo de empleo rural tendrá, por consiguiente, una finalidad de fomento del empleo temporal en las zonas agrarias, en las que destaca el desempleo eventual de los trabajadores del sector.

Los principios básicos de este fondo serán los siguientes: el reparto de los fondos se establecerá en función de una serie de criterios objetivos, tales como la situación del mercado de trabajo y de la cobertura del desempleo en cada una de las zonas. Las Comunidades Autónomas tendrán una participación significativa en la distribución de los fondos, a nivel provincial y municipal. La aprobación de las obras deberá ir precedida de un detallado proyecto de realización. Para que las obras vayan dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas y sociales de las zonas seleccionadas deberá establecerse una estrecha coordinación con los eventuales planes y programas de desarrollo económico y social de las zonas beneficiarias. Para asegurar la eficiencia técnica y económica de estas ayudas deberán asignarse dotaciones presupuestarias específicas para la adquisición y disposición de medios técnicos, administrativos y organizativos. El tamaño y composición de las plantillas estarán condicionados exclusivamente por las características y necesidades de la obra seleccionada. Los organismos inversores pagarán a los trabajadores empleados los salarios de convenio, cotizando, a su vez, por las contingencias correspondientes de la Seguridad Social. Y, por último, se establecerá un sistema de seguimiento, vigilancia y control de la distribución y aplicación de los fondos, así como el cumplimiento de los requisitos antes citados.

Paralelamente al fondo de empleo rural existirá un programa de formación ocupacional, específicamente agrario, en el que colaboren el INEM y organismos y unidades administrativas del Ministerio de Agricultura. Este programa, dirigido preferentemente a los trabajadores más jóvenes, tendrá diversos niveles y contenidos en función de los objetivos perseguidos.

Paso a abordar el segundo aspecto, la segunda línea de actuación del Ministerio, que es la

actuación en materia de Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social, nacido de la Ley de Bases de 1963, pretendió en su origen estar dotado de una coherencia jurídica. Sin embargo, su proceso de desarrollo, hasta llegar al momento actual, ha desvirtuado las tesis iniciales, con lo que el modelo profesional vigente precisa una reordenación y sistematización. Las características más importantes del actual sistema son la diversidad y la desigualdad. No hay que olvidar la implantación de pluralidad de regímenes especiales, con su peculiar acción protectora y con específico sistema de financiación; la persistencia de importantes sectores excluidos, a través de los montepíos exceptuados y de las entidades sustitutorias, y la existencia de otros sistemas de protección de carácter público, como en el caso de los funcionarios, en los que tienen un juego particular los principios de equidad, solidaridad y redistribución.

La desigualdad y la diversidad referidas inciden especialmente en el esquema de prestaciones que resulta notoriamente incoherente en aspectos tan importantes como las compatibilidades de las prestaciones entre sí y de ellas con el trabajo, los requisitos exigidos para obtener derecho a las mismas y los criterios determinantes de las situaciones de necesidad. Ello conduce a la consagración legal de supuestos de infraprotección y de sobreprotección, sin atender a la identidad de las causas que provoca la cobertura.

La financiación de la Seguridad Social pública española presenta, asimismo, peculiaridades especialmente gravosas, tanto para el propio desarrollo del sistema como para las empresas, sobre las que recae una parte importante de dicha financiación. Las consecuencias sobre los precios y capacidad de competencia de las empresas españolas, tanto en el mercado interior como en el exterior, son notorias y no hace falta desarrollarlas aquí. A esta financiación tan gravosa hay que unir una escasa eficiencia recaudatoria, como lo prueba el hecho de que el importe de las deudas a la Seguridad Social, por parte de las empresas, hasta el 30 de septiembre de 1982, en sus distintas situaciones y acepciones, asciende a un total aproximado de 700.000 millones de pesetas, lo cual representa aproximadamente un 15 por

ciento sobre el total de la recaudación registrada en los nueve primeros meses del pasado año.

La actuación del Ministerio sobre el panorama de la Seguridad Social, que sucintamente acabo de formular, estará en la línea de adecuar los medios disponibles a los fines pretendidos, manteniendo el principio de solidaridad, que beneficia a los sectores sociales más débiles, sobre los que recae la crisis con especial rigor. Dada la actual situación de la Seguridad Social y la mayor gravedad que reviste la crisis económica, se reafirma la urgencia con que debe procederse a la política, antes citada, de racionalización y mejora del sistema. Precisamente, la coincidencia en la necesidad de adoptar urgentes medidas en el campo de la Seguridad Social determinó la confluencia de sindicatos, empresarios y Gobierno, que, en el marco del ANE, constituyeron el pasado año una comisión tripartita con la tarea de conseguir propuestas técnicas sobre la Seguridad Social y puntos de acuerdo entre los mismos. El esfuerzo llevado a cabo por sus protagonistas, aunque no llegó a un éxito total en cuanto a las conclusiones, induce a seguir por el camino comenzado y abunda en la urgencia con que se debe afrontar la solución de los problemas planteados.

La sistematización que pretende hacerse en la Seguridad Social contributiva permitirá, en su día, afrontar con más realismo la reforma de la misma, con arreglo a unos criterios universalistas. Es más, la racionalización de la Seguridad Social, que ahora emprendemos, nos va a permitir la introducción de ciertos elementos que vayan configurando en parte a nuestra Seguridad Social como un sistema de carácter universalista. En efecto, la universalización exige la racionalización previa, consistente en la coordinación, conexión y simplificación de los mecanismos de previsión y asistencia social de la actual estructura por regímenes profesionales. Esta sistematización de la acción protectora permitirá el engarce en la misma de los futuros niveles asistencial y contributivo, al tiempo que la dotación a las entidades gestoras de una infraestructura adecuada y necesaria para su eficacia proporcionará a éstas la posibilidad de asumir con éxito la futura reforma.

Por otro lado, la modificación paulatina de la estructura de financiación facilitará el acercamiento al sistema pretendido, que, a través de una futura participación en los ingresos por el IVA, permitirá una reducción importante en el tipo de cotización, acompañada de un incremento de la aportación estatal.

La política racionalizadora no perderá de vista la meta final, ya que paulatinamente se adoptarán medidas para la protección universal en relación con determinadas prestaciones y comenzará con carácter inmediato el estudio de las líneas básicas de la reforma prevista en nuestra Constitución, con vistas a la elaboración de la futura Ley Básica de la Seguridad Social.

Una vez expuesta la actual situación de la Seguridad Social y las líneas generales que inspirarán su racionalización y reforma, paso a continuación al terreno de las actuaciones concretas.

En materia de financiación, la actuación se orientará a establecer el equilibrio financiero de la Seguridad Social, para lo cual es preciso trabajar en la doble vertiente de recursos y gastos. La actuación sobre los recursos de la Seguridad Social se referirá a cotizaciones, recaudaciones, aportaciones del Estado a la financiación de la Seguridad Social y evaluación de la situación de los regímenes especiales.

En relación con las cotizaciones, se trata de mantener una política de estímulo de empleo, a la vez que se redistribuye la carga contributiva de la Seguridad Social, aligerando la correspondiente a las pequeñas y medianas empresas. En tal sentido, el Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, sobre cotizaciones, se ha elaborado sobre la base de una menor presión comparativa de las cargas de la Seguridad Social para las PYMES, en razón de estimularlas de cara a la creación de empleo.

El efecto de esa norma sobre las pequeñas y medianas empresas, que ocupan hoy al 76 por ciento de la población trabajadora, es el de una reducción de 0,4 por ciento en su presión contributiva respecto a la del año 1982. Asimismo, para el conjunto total de las empresas disminuye también la presión de la cotización por Seguridad Social en un 0,16 por ciento respecto a la existente el año anterior. El diferente aumento de los topes máximos y mínimos, jun-

to con el prorrateo obligatorio de todas las pagas extraordinarias, están encaminados a conseguir que en nuestra Seguridad Social se cotice de manera más ajustada a los salarios reales.

Paralelamente a esa reducción en la presión contributiva de la Seguridad Social se incrementará la aportación del Estado, que en los Presupuestos de 1983 se consignará por un importe de 513.000 millones de pesetas frente a los 350.000 del año anterior, lo que supone un aumento del 46,6 por ciento. Todo ello en coherencia con el programa de Gobierno, que se marcó el objetivo de reducir el tipo de cotización en seis puntos a lo largo de la actual legislatura.

Al mismo tiempo, en el actual ejercicio económico se afrontará la elaboración de un estudio detallado de las cotizaciones y prestaciones de los diferentes regímenes especiales, a fin de poder establecer un tratamiento más equitativo de la contribución de estos regímenes a su propia financiación.

El volumen de la morosidad en la cotización a la Seguridad Social justifica una atención especial en este momento. El rigor exigible en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social es requisito indispensable para la puesta en práctica de las medidas previstas, tendentes a la reducción del tipo de cotización de las empresas. La finalidad última perseguida y el cumplimiento del principio de solidaridad justifican a todas luces la firmeza en las actuaciones frente al fraude, en supuestos como el recientemente ocurrido en Barcelona, sin que ello signifique, por otra parte, una actitud frente al conjunto de las empresas, cuyos justos intereses en el juego de la economía nacional es absolutamente necesario defender y proteger.

Es preciso distinguir muy claramente aquellos casos concretos de conductas fraudulentas, cuyo tratamiento corresponde a los Tribunales de Justicia, de otras situaciones de morosidad, claramente mayoritarias en la situación actual, que deben encontrar vías de solución a través de los cauces reglamentarios, por constituir una consecuencia inevitable de la crisis económica.

En consecuencia, y para los supuestos en que las empresas justifiquen situaciones reales

de dificultad económica, se está estudiando la posibilidad de articular, dentro de los mecanismos legales, un sistema excepcional de pago aplazado de dichas deudas, con la finalidad de facilitar el abono fraccionado de las mismas y evitar los perjuicios que podría ocasionar el cobro del débito por vía ejecutiva, procedimiento que podría llevar consigo en muchas ocasiones el embargo de bienes e incluso la desaparición de empresas, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

En coherencia con esta línea, se agilizarán los medios para la recaudación de cuotas en vía de apremio. Dicha gestión, como consecuencia de la falta de medios, no ha obtenido hasta ahora los resultados previstos, incrementándose paulatinamente los procedimientos pendientes.

La Ley 40, de 1980, sobre inspección y recaudación de la Seguridad Social, establece la posibilidad de concertar una recaudación, en vía ejecutiva, con los servicios correspondientes del Ministerio de Hacienda. Con objeto de mejorar la situación actual, y en desarrollo de lo dispuesto en la normativa vigente, se está preparando un concierto con el Ministerio de Hacienda, a fin de que por el Servicio de Recaudación de Tributos de dicho Departamento se recaude, en vía ejecutiva, de la Seguridad Social.

Las anteriores medidas verían menguada su eficacia si no se complementaran con una potenciación de la Inspección de la Seguridad Social, a desarrollar por el recientemente creado Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, cuya actuación será, lógicamente, debidamente coordinada con la Inspección de Trabajo.

Se está procediendo a informatizar íntegramente todos los boletines de cotización de los distintos regímenes, con lo que se conseguirá una puntual información en el área de los recursos de la Seguridad Social y de los beneficiarios de la misma. Este proceso está llamado a ser el eje de la actividad controladora de la recaudación y se completará con la actualización del censo de empresas y trabajadores.

Asimismo, se están programando medidas para simplificar en lo posible, y dentro de la normativa actual, los boletines de cotización, en orden a facilitar el trabajo de gestión por parte de las empresas.

Respecto a los gastos, y dada la importancia que en la Seguridad Social tienen las prestaciones reglamentarias, es impensable el establecimiento de límites estrictos en la fijación de los mismos, que pugnen con la reducción de aquellas prestaciones que tienen su origen en derechos amparados por las Leyes vigentes. En buena medida, pues, son los gastos a realizar los que definen los recursos que se necesitan para su completa cobertura. Son las prestaciones y servicios de la Seguridad Social las que arrastran inexorablemente a los recursos que las financian, y cuyo volumen nos obliga, con prioridad, a prestar una decisiva atención al gasto, tanto en su contención como en la mejora de los métodos de gestión.

En este sentido se prevén las siguientes actuaciones: la elaboración para 1983 de los Presupuestos de la Seguridad Social en términos de programas, de tal manera que se pongan en relación con los recursos adscritos a cada centro de gastos, con la oferta de servicios y prestaciones que el mismo proyecta gestionar, pudiéndose así concretar objetivos, medir la eficacia de gestión de cada unidad y hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos a través de los correspondientes indicadores de resultados.

Se ha comenzado ya en 1983 la aplicación del Plan Contable de las Administraciones públicas, con aplicación gradual de la contabilidad analítica de explotación en los centros asistenciales. Se está elaborando un plan cuatrienal de inversiones de las entidades gestoras y servicios comunes, con evaluación de los gastos corrientes que generen, y previsión de la expansión del gasto, a través de la creación de nuevos servicios. Se intensifican también las auditorías en instituciones y centros dependientes del sistema de la Seguridad Social.

En cuanto a la gestión del sistema, pensamos que debe ajustarse a dos líneas esenciales: la de conseguir una mayor transparencia y participación, de cara a los interesados, potenciando y mejorando la información al público y, por otro lado, la de obtener un incremento en la eficacia de esa gestión.

En el primer objetivo de una mayor transparencia y participación, de cara a los interesados, se ha elaborado un plan estadístico para obviar los defectos de la información estadística

sobre el sistema de la Seguridad Social; se va a potenciar la función de los órganos de control y vigilancia de las entidades gestoras de la Seguridad Social, Consejos generales y Comisiones ejecutivas, y se atenderán con especial dedicación a los sistemas de información al público. En este sentido, el establecimiento del horario de tarde y la reciente información sobre la revalorización de pensiones constituyen ya elementos de mejora para los interesados.

El incremento de la eficacia en la gestión se articulará sobre tres soportes: medios personales, medios materiales y racionalización y continuo perfeccionamiento de los procesos. La insuficiencia de medios personales exige, de un lado, un mejor aprovechamiento del personal disponible, mediante los correspondientes cursos de formación y reciclaje que propicien una mayor capacitación del mismo. Al propio tiempo las insuficiencias de personal han de obviarse, a medio y largo plazo, mediante las oportunas convocatorias de ingreso a los Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social, y a corto plazo mediante un sistema de empleo público, en el que, al tiempo que se garantice el mandato constitucional de que el acceso a la función pública ha de ajustarse a los principios de mérito y capacidad, se obtengan las mayores cotas de rentabilidad.

Para los objetivos señalados respecto del personal es de capital importancia una formulación de plantillas orgánicas y cuerpos, así como el establecimiento de un Estatuto de personal único para todo el ámbito de la Administración de la Seguridad Social; hoy, como saben los señores Diputados, existen ocho Estatutos de personal dentro del sistema.

Tiene especial incidencia sobre la gestión, y es causa esencial de la mayoría de los retrasos detectados respecto a aquélla, la utilización de medios convencionales y diversificados para la obtención de los datos que condicionan o permiten cuantificar el derecho de los asegurados a las prestaciones que ofrece el sistema.

Constituye una necesidad urgente, por tanto, la creación de un banco de datos central, con acceso directo y en tiempo real, que permita conocer la vida laboral y de seguro de los interesados y los datos que condicionan y cuantifican el posible derecho de cada asegurado. A tal

efecto se está elaborando un plan informático, que empezará a ponerse en práctica durante el presente año.

El condicionante social y de estado de necesidad que constituyen el soporte y razón de ser de la Seguridad Social requieren una actuación rápida de sus servicios, sin merma de los oportunos controles respecto de la calidad de los mismos. Ello exige que la garantía de los administrados, la rapidez en el trámite y el control fiscal no se interfieran en sus respectivas finalidades, sino que resulten armónicamente coordinados, a través de los correspondientes procesos administrativos internos, cuya revisión ya se ha iniciado y están siendo parcialmente aplicados, a título experimental.

Respecto a la reorganización y perfeccionamiento de la acción protectora, se va a producir una actuación legislativa, acompañada de otra serie de medidas concretas, que paso a paso se enunciarán. Se agilizará la actuación de las entidades gestoras, en los casos en que la prestación haya tenido como origen supuestos de hecho que impliquen responsabilidad criminal o civil de alguna persona. En estos casos el artículo 97.3 de la Ley General de la Seguridad Social faculta a las entidades gestoras a personarse directamente en el procedimiento penal o civil seguido, a fin de reclamar al tercero o responsable el coste de las prestaciones sanitarias. Se regulará la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones, en desarrollo de la Ley General de Seguridad Social.

Las líneas a las que se ajustará dicha normativa son las siguientes: automatismo en la concesión de las prestaciones por parte de la entidad gestora, en los supuestos en que conste el alta de los trabajadores, existiendo descubiertos en la cotización; concesión a los empresarios responsables de las suficientes oportunidades, para actualizar sus deudas de cotización, y sólo en última instancia proceder en orden a conseguir la capitalización de las prestaciones.

Es nuestra intención, además, abordar con carácter inmediato el estudio de una próxima Ley de Pensiones. Somos conscientes del esfuerzo que exige la readaptación de todo el sistema y pretendemos no realizar retoques parciales, sin valorar auténticamente su coste y su incidencia sobre el resto del sistema. Básica-

mente, las líneas de esa futura Ley de Pensiones afectarán a los siguientes aspectos: eliminación del requisito de alta para causar derecho a la pensión de que se trate; establecimiento de períodos más amplios en la determinación de la base reguladora de pensiones, para que se adecuen a la evolución de la vida activa del interesado, y en evitación de posibles fraudes; equiparación de los derechos del hombre y de la mujer en materia de viudedad; reestructuración coherente de las pensiones, tomando como referencia la de la jubilación; establecimiento de la posibilidad de jubilación anticipada a aquellos trabajadores que realicen trabajos tóxicos, penosos e insalubres; reordenación de las incompatibilidades de las pensiones entre sí y de ellas con el trabajo, en la línea de conseguir, además, una jubilación gradual, flexible y coordinada con el contrato de relevo, que permita preparar el paso a la vida inactiva.

Se contemplará también la revalorización automática de las pensiones, indiciéndolas con la evolución del índice del coste de la vida o con algún criterio análogo.

Hasta ahora la revalorización de las pensiones se ha venido produciendo con una cierta regularidad, y quiero destacar en este momento la filosofía que ha presidido el reciente Real Decreto 93/1983 sobre revalorización, mejora y cuantías mínimas de las pensiones del sistema de la Seguridad Social. El incremento de las pensiones mínimas se ha afrontado con la idea de superar, incluso, el índice de elevación del salario mínimo interprofesional, habida cuenta de que la población pasiva siempre ha ido con retraso en el nivel de sus rentas, en relación con la población activa.

Los índices de revalorización se han situado por encima del nivel de inflación de 1982 y del nivel esperado para 1983. El esfuerzo realizado aconsejó proceder a una subida lineal, afectando el mayor incremento, es decir, un incremento en torno al 16 por ciento, a un 70 por ciento de los pensionistas. Puede decirse, en relación con años anteriores, que se ha conseguido un mayor incremento, en relación con un mayor número de personas.

Como una medida de extensión de la protección a todos los ciudadanos, se está elaborando ya en el Ministerio un proyecto de Ley de ayuda familiar, extendiendo su ámbito a todos

los españoles con cargas familiares, y eliminando, por tanto, los actuales requisitos de carácter profesional. Ello implicará una reordenación de las prestaciones que se vienen otorgando y de las desgravaciones fiscales que, por tal concepto, operan, en beneficio de una protección más racional y más adecuada a los fines perseguidos.

Y dicho esto, paso a abordar el tercer gran capítulo de la actuación del Ministerio de Trabajo, que es el de las relaciones laborales. Es intención del Gobierno y, en concreto, del Ministerio, desarrollar y perfeccionar el modelo español de relaciones laborales, tanto colectivas como de carácter individual. Con el fin de alcanzar tal objetivo, el Ministerio se inspirará en los siguientes principios: primero, la adecuación y adaptación de aquellos textos legales de naturaleza laboral que hayan sido declarados inconstitucionales o que no se ajusten a nuestra Constitución. En tal sentido se presentarán a esta Cámara diferentes proyectos de Ley que luego indicaré. Segundo, la consideración de la empresa, sea pública o privada, como núcleo fundamental de nuestro sistema socio-económico, a la que conviene fortalecer y potenciar en la medida en que la existencia de empresas eficientes y competitivas es condición inexcusable para nuestro desarrollo económico. En tal sentido, una mayor responsabilidad de los trabajadores frente a los problemas de la producción, de la eficiencia y de la productividad en la empresa, debe comportar mayores poderes de negociación y de participación de esos trabajadores en las decisiones relativas a la organización de las condiciones de trabajo y a la propia estrategia de la empresa. Tercero, la potenciación de los interlocutores sociales, como agentes básicos de las relaciones laborales. En este sentido, el Ministerio considera que el reconocimiento constitucional de las organizaciones sindicales y empresariales, para la defensa y promoción de sus respectivos intereses, compromete al Gobierno y a esta Cámara a dictar las Disposiciones y tomar las medidas oportunas para que las citadas organizaciones puedan jugar plenamente el papel fundamental que les corresponde en la conformación de un sistema moderno de relaciones laborales; sistema que debe estar basado en la autonomía colectiva de las partes y

no en la intervención de la Administración, que debe limitarse a la tutela y garantía de los derechos laborales básicos. A tal fin, el Gobierno presentará la Ley de Libertad Sindical y de Acción Sindical en la Empresa, a que aludiré más adelante, e introducirá las reformas necesarias al objeto de potenciar a los interlocutores sociales, legitimando su actuación y participación en todos aquellos ámbitos en que están en juego sus intereses y responsabilidades. Con este objetivo, el Gobierno incrementará la participación de los sindicatos y organizaciones empresariales en el control y gestión de los organismos e institutos de la Seguridad Social, Empleo y Relaciones Laborales, así como en el Consejo Económico y Social, órgano de asesoramiento y colaboración para la planificación económica. Igualmente, incrementará la participación de los interlocutores sociales en la solución de los conflictos de trabajo.

En la línea de potenciación de estos interlocutores, el Gobierno tratará de dar una salida satisfactoria a la cuestión del patrimonio sindical, a la que me referiré más adelante.

El Ministerio considera el diálogo y la negociación como pieza básica de un sistema moderno de relaciones laborales. Sólo las soluciones negociadas entre los interlocutores sociales, tanto dentro como fuera de la empresa, pueden dar salida a las exigencias contradictorias de unos y de otros, al tiempo que contribuyen a los objetivos de la política económica y de progreso social de nuestro país.

El reciente Acuerdo Interconfederal, que continúa la tendencia iniciada en anteriores acuerdos, como el Acuerdo-marco, o el Acuerdo Nacional sobre Empleo, conseguido tras una difícil negociación, constituye precisamente un modelo y un ejemplo, que debe convertirse en regla en las relaciones laborales de nuestro país. El Acuerdo Interconfederal, por la forma en que se ha gestado, por su contenido y por su alcance, y por lo que significa de compromiso libremente asumido por las partes, es una prueba de que nos encontramos en el buen camino, camino que será apoyado inequívocamente por el Gobierno y por el Ministerio de Trabajo.

En la línea de desarrollo de nuestro sistema de relaciones laborales, el Acuerdo Interconfederal ofrece, además, un aspecto muy impor-

tante que deseo subrayar. Establece acuerdos y compromisos que no se agotan en sí mismos, sino que, a su vez, establecen cauces de negociación y actuación para los interlocutores sociales, que, sin duda, irán informando y fortaleciendo un modelo de relaciones laborales basado en el diálogo y la concertación.

En definitiva, el Gobierno y el Ministerio apoyan la concertación social y económica porque están convencidos de que es la consecuencia lógica de una democracia industrial moderna y porque la participación, la negociación y la concertación son los objetivos que se pretenden con la potenciación de los interlocutores sociales.

El ejercicio responsable de la concertación configurará una lógica particular y solidaria a nuestro sistema económico y social, en cuanto las partes sociales plenamente representativas de sus respectivos intereses ejerzan sus facultades, no sólo en aspectos salariales, sino también en la organización y condiciones de trabajo, en el control y participación de las decisiones, tanto en el ámbito de la empresa como en ámbitos más generales de política económica.

El Ministerio, sin embargo, no quiere agotar su política en la potenciación del diálogo y de la negociación, sino que debe hacer frente a situaciones preocupantes, que se dan en nuestro país, derivadas de la existencia de amplios colectivos de trabajadores, no amparados por convenio colectivo alguno. Exigencias de justicia y de solidaridad hacen que el Ministerio considere que todos los trabajadores y empresas deben estar sujetos al ámbito material de aplicación de la negociación colectiva o de los convenios colectivos, evitando así que se den situaciones de discriminación e indefensión, que se producen hoy en nuestro país. Así ha sido reconocido por las partes sociales que han negociado el Acuerdo Interconfederal, que en su artículo 7.º establece que la Comisión paritaria, en él prevista, estudiará durante 1983 lo referente a concurrencia, ámbitos, extensión y eficacia de los convenios, a fin de proponer una normativa que pueda incluirse en futuros acuerdos y que probablemente sería asumida por este Ministerio.

Por estos motivos, el Ministerio de Trabajo arbitrará las medidas legales correspondientes para fortalecer decididamente el derecho de

negociación colectiva entre los interlocutores y, como último recurso, arbitrará los medios precisos para extender los convenios colectivos a aquellos sectores productivos y a ámbitos geográficos donde las condiciones de trabajo continúen sin estar regidas por convenio colectivo alguno.

Fijados estos principios, paso a enumerar los proyectos de Ley, sobre relaciones laborales, que el Gobierno pretende enviar a esta Cámara. En el campo de las relaciones laborales colectivas destaca el desarrollo legislativo de los derechos fundamentales, consagrados constitucionalmente como tales, cuales son el derecho de huelga y la Ley de Libertad Sindical.

El derecho de huelga está regulado actualmente en el capítulo 1 del título I del Decreto-ley 17/1977. Además, de la inconstitucionalidad de alguno de los aspectos de dicho Decreto-ley, conforme a la sentencia de 8 de abril de 1981, del Tribunal Constitucional, el Decreto-ley resulta claramente restrictivo y obsoleto, tanto en base a la Constitución de 1978 como a una regulación acorde a las pautas marcadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Carta Social Europea, ambos ratificados por España en 1977 y 1980, respectivamente.

Sobre la base de limitar al máximo la intervención de la Administración y sobre un esquema normativo de contenido garantista, breve y claro, el proyecto de Ley de huelga se extenderá, en su ámbito personal, no sólo a los trabajadores, en sentido estricto, sino también a los funcionarios públicos y demás personal al servicio de las distintas Administraciones públicas, con las lógicas exclusiones referidas al personal de la carrera judicial y fiscal, los integrantes de las Fuerzas e Institutos Armados y los miembros de otros cuerpos sujetos a disciplina militar.

Con todo, la Ley contemplará facetas esenciales de este derecho, tales como sus efectos en el contrato de trabajo, y en el campo de la Seguridad Social, la prevención y prohibición de prácticas que pretendan menoscabar el mismo, etcétera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de nuestra Constitución, esta Ley deberá regular las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la

Comunidad, revistiendo el ejercicio del derecho de huelga, en este caso, de mayores salvaguardias y requisitos. Sólo en los casos en que no se garantice adecuadamente el mantenimiento de tales servicios esenciales, el Gobierno podrá adoptar acuerdos de sustitución o asunción de los mismos.

Como es lógico en materia de tal trascendencia, este Ministerio hará las consultas oportunas con las fuerzas sociales afectadas, a fin de tomar en consideración, con carácter previo a la presentación de esta Ley ante la Cámara, cuantas iniciativas y sugerencias se le presenten.

Es igualmente necesario el desarrollo normativo de la libertad sindical, ya que la Ley 17/1977, que en la actualidad regula la asociación sindical, además de ser una norma preconstitucional, no agota el contenido esencial de este derecho. Al amparo de lo regulado en los Convenios 87, 98 y 135 de la OIT, y de los Tratados internacionales antes reseñados, considero que el ámbito de aplicación de la futura Ley Orgánica que regule la libertad sindical ha de abarcar tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a las personas que presten sus servicios en las diversas Administraciones públicas, dejando fuera del marco de esta Ley a los integrantes de las Fuerzas e Instituciones Armadas y demás cuerpos sometidos a disciplina castrense.

La Ley de Libertad Sindical regulará aquellos contenidos fundamentales que conforman los aspectos constitutivos del derecho de libertad sindical, de conformidad con la tradición democrática, como son la libertad de constitución y federación de sindicatos, de afiliación o no a los mismos, de reglamentación y gestión internas, suspensión y disolución de los sindicatos, etcétera, así como la acción sindical en la empresa, al objeto de facilitar la participación en ella de los trabajadores e impulsar el desarrollo de la democracia industrial.

En tal sentido, se fortalecerán las garantías de los representantes de los trabajadores, en consonancia con la importancia de las funciones que desempeñan y se regularán los procesos y recursos jurisdiccionales, que de modo ágil y rápido permitan hacer realidad el verdadero contenido de la libertad sindical y los derechos que de tal pronunciamiento dimanen.

El reconocimiento en el artículo 37 de la Constitución del derecho de los trabajadores y empresarios a la adopción de medidas de conflicto colectivo, junto con la incidencia de la citada sentencia del Tribunal Constitucional, de 8 de abril, sobre el Decreto-ley de marzo de 1977, obliga a este Ministerio a preparar también un proyecto de Ley regulador de los conflictos colectivos de trabajo que establezca los mecanismos adecuados de mediación, conciliación y arbitraje voluntarios.

Dentro de la perspectiva de potenciar en los aspectos materiales de infraestructura a las centrales sindicales y organizaciones empresariales, se ha venido dando un destino provisional a elementos del patrimonio sindical, manteniendo de esta manera un uso conforme a la finalidad para la que fue creado.

El Gobierno es consciente de que el tiempo transcurrido en lo que respecta al patrimonio incautado y el carácter dudoso de la cuota sindical de los extintos sindicatos verticales complican extraordinariamente el poder encontrar una solución plenamente satisfactoria a este problema. Sin embargo, es voluntad del Gobierno solucionar adecuadamente el destino definitivo del patrimonio sindical en los plazos más breves posibles.

En tal sentido, el Gobierno expresa que la solución al destino del patrimonio sindical debe ir en la línea de lo establecido por el Comité de Libertad Sindical de la OIT, y que se puede explicar en tres puntos. En primer lugar, que las medidas que se adopten busquen un espíritu de cooperación entre todos los interesados; en segundo lugar, en relación con los bienes incautados, debe procederse a una negociación entre el Gobierno y las organizaciones y entidades titulares en su día de aquellos bienes, no desconociendo por ello la gran complejidad de carácter jurídico existente por el largo período de tiempo transcurrido desde el momento de la incautación. En tercer lugar, respecto al destino de los bienes acumulados por la organización sindical vertical a lo largo de su existencia, se están practicando los estudios necesarios para clarificar la situación del patrimonio acumulado, que servirán de base a la hora de una solución definitiva en este tema.

La creación del Consejo Económico y Social, prevista en el artículo 131.2 de la Constitución

española, constituye para el Gobierno una exigencia urgente e insoslayable, a fin de desarrollar uno de los instrumentos básicos de política económica, esto es, la planificación concertada, en la que los esfuerzos a corto plazo se inserten en una perspectiva de objetivos a medio plazo. Para ello, en los próximos meses, se enviará a esta Cámara el correspondiente proyecto de Ley que permita poner en funcionamiento el Consejo Económico y Social.

La exigencia de creación de ese Consejo, que debe completar el cuadro de instituciones públicas fundamentales de nuestra estructura constitucional, no deriva para el Gobierno del cumplimiento de una mera formalidad, sino que recoge nuestra voluntad política de que las fuerzas económicas y sociales puedan hacer llegar al Gobierno, de modo regular e institucionalizado, sus opiniones y criterios sobre las grandes opciones de planificación económica o sobre todas aquellas cuestiones que interesen en común a una y otra parte.

El Consejo Económico y Social no sólo debe ser un órgano de asesoramiento y consulta para el Gobierno de la nación y, en su caso, para el Parlamento sobre cuestiones relativas a la planificación económica, sino que debe ser igualmente el lugar de encuentro de los interlocutores sociales y económicos. Para avanzar en una y otra orientación, el Gobierno se compromete a dotar al Consejo Económico y Social de todos los métodos necesarios para permitirle cumplir con los fines y objetivos que la futura Ley le atribuye.

Otros temas en los cuales en los próximos meses el Gobierno debe enviar proyectos de Ley a esta Cámara, son aquellos que se engloban en la denominación de relaciones laborales de carácter especial, señaladas en el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores y aún no desarrolladas. Hubo, como saben los señores Diputados, un plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor del Estatuto que permitía al Gobierno regular por Decreto estas relaciones laborales de carácter especial; una vez pasado ese plazo, dichas relaciones laborales deberán ser reguladas con rango de Ley mediante los oportunos proyectos que el Gobierno pretende enviar a esta Cámara en los próximos meses, relativos al personal de alta dirección, al servicio doméstico en el hogar familiar,

al trabajo de los penados en instituciones penitenciarias y al trabajo de los artistas en espectáculos públicos.

En vista de la hora, y dada la enorme complejidad y cantidad de temas que caen dentro del ámbito de competencias del Ministerio, no va a ser posible tratar todos y cada uno de ellos. Voy a dedicar ya la última parte de la intervención a un tema que, no estando dentro de las tres grandes líneas de actuación que he citado al principio, creo que merece que le dediquemos unos minutos y, después, en el debate posterior, podremos abordar temas importantes, pero que no encajan quizá con el carácter global con que han encajado otras grandes líneas de actuación, como puede ser seguridad e higiene en el trabajo u otros.

Me quiero referir a los servicios sociales, que es una labor que también compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su desarrollo. Los servicios sociales constituyen un instrumento básico de la política de bienestar social, cuya actuación se basa en la solidaridad, promoviendo recursos sociales en función de las necesidades de los individuos, grupos y comunidades.

Desde la perspectiva anterior, las medidas del Gobierno van a ir encaminadas hacia la creación de un sistema público de servicios sociales que actúe inspirado en los siguientes principios: el reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, superando el concepto tradicional de beneficencia pública y asistencia social; la adecuada distribución territorial de la oferta de servicios, adecuando los recursos a las necesidades sociales desde el marco de las autonomías y municipios; la democratización de la gestión de los servicios e impulso del asociacionismo y cooperación con las organizaciones no gubernamentales, para que esta forma de participación ciudadana favorezca la conciencia solidaria de la comunidad con los problemas de los colectivos sociales más desfavorecidos.

De acuerdo con los principios enunciados, la actuación del Ministerio tendrá los siguientes objetivos: en primer lugar, elaboración de una Ley de servicios sociales que regule y ordene esta materia, distribuyendo competencias entre los distintos niveles territoriales de la Administración pública y que sienta las bases

para la construcción de un sistema de servicio social.

En segundo lugar, teniendo en cuenta las amplias competencias que en la materia ostentan las Comunidades Autónomas, Diputaciones y municipios, se mantendrá una estrecha relación y coordinación con los mismos, informándoles sobre recursos sociales y planes, y estableciendo conciertos a fin de poner en marcha los centros de servicios sociales que sirvan como red básica del sistema.

En tercer lugar se desarrollará reglamentariamente la Ley de Integración Social de Minusválidos, y con carácter prioritario las siguientes prestaciones sociales reconocidas por dicha Ley: la extensión de la asistencia sanitaria y de la prestación farmacéutica a los minusválidos que carecen de la misma; el desarrollo y aplicación de los principios de garantía de ingresos mínimos, de movilidad y de tercera persona; la coordinación y sectorización de los equipos multiprofesionales de valoración; el desarrollo del empleo selectivo, regulado en la Sección tercera del Capítulo 7.º del Título II de la Ley General de la Seguridad Social (ya he aludido en la primera parte de mi intervención en lo relativo a política de fomento de empleo), y revisión del Plan Nacional de Prevención de los Minusválidos y creación en el ámbito sanitario de una red básica de equipos de atención o estimulación precoz.

Por lo que se refiere a la tercera edad, además de lo ya señalado respecto a pensiones, en línea con la reforma de la Seguridad Social, se estudia la reconversión de las ayudas del antiguo Fondo Nacional de Asistencia Social en una pensión básica; se estudia también la garantía de asistencia sanitaria a aquellos que no la posean a través de la Seguridad Social; y la creación de mecanismos que fomenten la participación de los interesados en la gestión de hogares y residencias para la tercera edad.

En suma, toda la política del Ministerio en este área tenderá a establecer los cauces normativos y administrativos necesarios para que aquellos sectores más desprotegidos de la sociedad vean cubiertas sus necesidades y puedan sentir la solidaridad de los ciudadanos a través de la actuación del Estado.

Quiero referirme también, aunque con brevedad, a la política del Ministerio respecto de

la emigración. Los emigrantes constituyen una categoría de ciudadanos y de trabajadores que merecen toda nuestra atención, instrumentando aquellos apoyos que les ayuden durante su estancia en el país de destino, así como en el momento del regreso, tratando de paliar los problemas económicos, laborales y culturales que implica su reinserción en la vida española. La emigración es un problema humano de primera magnitud, así como un fenómeno social y económico profundo que requiere un tratamiento amplio. Con este objetivo, el Gobierno remitirá a esta Cámara una nueva Ley de emigración antes de que finalice 1983. Esta Ley tendrá los siguientes objetivos: la promoción, garantía y defensa de los derechos de los españoles emigrantes; la acción educativa y cultural con vistas al retorno; y la consecución de una adecuada reinserción laboral y social de los emigrantes.

En el desarrollo de esta futura Ley de emigración se contemplará la asistencia a los emigrantes, tanto de carácter previo como durante su estancia en el exterior; la asistencia educativa y cultural; el retorno y la repatriación de los emigrantes, definiéndose las instituciones de gestión, como el Instituto Español de Emigración, y aquellas otras que tengan un carácter de participación y colaboración.

En definitiva, esta nueva Ley de emigración nacerá con la vocación de contemplar todas las partes del fenómeno migratorio, así como de apoyar y proteger al emigrante, tanto en nuestro país como durante su estancia en el extranjero.

El Instituto Español de Emigración elaborará de inmediato una política de información, así como una normativa sobre contratos para emigrantes, instrumentando al respecto los correspondientes sistemas de vigilancia y control.

El personal del Instituto que cubre tareas de información recibirá cursos de reciclaje y perfeccionamiento a fin de mejorar la asistencia al emigrante.

Finalmente, desearía señalar que el Instituto Español de Emigración está elaborando un programa de cooperación con Iberoamérica, sobre la base del envío de titulados y licenciados españoles para proyectos de colaboración con aquellos países.

Por último, quiero referirme, brevemente también, a la política del Ministerio en relación al movimiento cooperativo y al cooperativismo.

La creación de cooperativas, además de los puestos de trabajo que se crean anualmente en nuestro país, a través de la misma, constituye una de las formas de participación de los trabajadores en la actividad empresarial. En tal sentido, es propósito del Gobierno fomentar el cooperativismo y otros tipos de empresas comunitarias.

En este sentido el Ministerio presentará en los próximos meses un proyecto de Ley general de cooperativas, en el que se tendrán en cuenta aspectos como la necesaria eficacia empresarial con que deben estar revestidas las cooperativas; las bases de ordenación de la participación de la Administración pública en las cooperativas de primero y segundo grado; y la creación del Consejo Superior de Cooperativas que coordine el asociacionismo cooperativo. El proyecto no será un proyecto reglamentario, sino que remitirá a un desarrollo reglamentario posterior muchos de los aspectos que en el antiguo proyecto de Ley que llegó a esta Cámara en la anterior legislatura estaban incluidos en el mismo.

Como ya dije antes, se va a proceder, asimismo, a las modificaciones necesarias de la normativa de fomento de empleo con el fin de que las cooperativas, al igual que otras fórmulas de organización empresarial, puedan acceder a las ayudas y bonificaciones existentes, así como al seguro de desempleo en caso de expedientes colectivos por motivos económicos y tecnológicos.

Igualmente, el Ministerio no quiere ni puede desconocer la importancia que en los últimos años están alcanzando las sociedades anónimas laborales y otros tipos de empresas asociativas laborales, como fórmulas del mantenimiento del empleo. Con tal motivo regularémos suficiente y adecuadamente este tipo de empresas en su calidad de sociedades mixtas de capital y trabajo, empezando por la creación de un registro específico para las mismas.

Señoras y señores Diputados, para acabar ya esta larga y pesada exposición de las líneas de actuación del Ministerio, debo decir que es lógico que sea prolongada una intervención de

este tipo en la medida en que se trata de un Ministerio con muchos campos de actuación, interrelacionados entre sí, pero cada uno de ellos con una personalidad propia y con su propia especificidad. Algunos aspectos importantes de la actividad del Ministerio, tales como el Fondo de Garantía Salarial, organización de trabajadores portuarios, política de seguridad e higiene en el trabajo, etcétera, no han sido ni siquiera tratados en esta intervención iniciada para no alargar más todavía la duración de la misma. En todo caso, lógicamente, en el debate podremos profundizar en todos y cada uno de ellos.

Lo que sí quería decir antes de acabar es que se trata de un Ministerio con la obligación o la responsabilidad de desarrollar unas políticas que hacen que millones y millones de ciudadanos estén pendientes de las mismas. En momentos de crisis, como los que vivimos, esa atención de los ciudadanos hacia las políticas que derivan de los distintos grupos o líneas de actuación de este Ministerio hacen que esas demandas crezcan, a la vez que los recursos son cada vez más escasos. Ello nos obliga no sólo a un gran esfuerzo de imaginación, sino, sobre todo, a un esfuerzo de selección de prioridades y de asignación, con el máximo rigor posible, de los recursos, al tiempo que se intenta una actuación bien difícil, como es la de preparar el aparato administrativo del Ministerio para gestionar con la máxima eficacia esos recursos escasos.

Pienso que una parte relativamente importante de las esperanzas surgidas con motivo de las elecciones, de las esperanzas de cambio, pasan por actuaciones de este Ministerio. Nuestro trabajo quiere estar permanentemente abierto a toda la sociedad y ello exige un continuo diálogo o comunicación con las fuerzas sociales y el conjunto de los ciudadanos; y esta comunicación encuentra su expresión más depurada en el contacto y la información del Parlamento, como representación plena y soberana del pueblo español.

Este es el objetivo de mi presencia aquí: relatarles nuestros trabajos y nuestros fines y recibir de ustedes sugerencias y críticas que nos estimularán en el logro de nuestras aspiraciones, que son, en definitiva, conseguir que los españoles, en medio de la difícil situación ac-

tual, sientan que el Parlamento y el Gobierno trabajan para solucionar sus problemas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por su larga, interesante y detallada exposición.

Sus señorías saben que la presente sesión informativa se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de nuestro Reglamento. Por consiguiente, vamos a interrumpir la sesión hasta las doce y media exactamente, con el fin de que los portavoces y Diputados puedan preparar sus preguntas, conforme a lo que dice el citado precepto.

Se suspende la sesión hasta las doce y media.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Con el fin de ordenar la distribución de tiempo, ruego a SS. SS. que formulen verbalmente las peticiones de palabra, que pueden hacer tanto los portavoces como los restantes señores Diputados. Al mismo tiempo les ruego que vayan dando su nombre, ya que al ser ésta la primera sesión que celebramos, aún no conocemos perfectamente los apellidos de todas SS. SS. (Pausa.)

Hay nueve solicitudes de palabra. Vamos a conceder un tiempo de diez minutos como máximo a cada uno de las señoras o señores Diputados, comenzando, como es tradición, por Grupos Parlamentarios de menor a mayor.

Por consiguiente, tiene la palabra don Santiago Carrillo, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor CARRILLO SOLARES: Gracias, señor Presidente.

Como portavoz del Grupo Mixto, pero más concretamente como representante de los Diputados comunistas en esta legislatura, tengo que decir, con mi agradecimiento al señor Ministro, que su discurso no me ha resultado largo y que incluso en algunos momentos me ha parecido apasionante. Desde luego tenemos un prejuicio favorable a la mayor cantidad de las ideas generales expuestas por el señor Ministro y en cada momento, cuando las cosas se presenten de una forma concreta, estableceremos

también de una manera concreta nuestra posición.

Sin embargo, me asalta la inquietud de que estas ideas generales que el señor Ministro ha expuesto aquí no aparecen suficientemente asentadas, quizá porque no entra en las funciones concretas del señor Ministro, sobre una política económica clara, concreta. De ahí que en su intervención lo referente a los plenos públicos de trabajo y la ayuda a la empresa privada para crear puestos de empleo haya quedado vago y difuso.

Para mí, y creo que para todos —el señor Ministro lo ha dicho—, el problema número uno es el paro. El señor Termes, representante de la Banca, ha hablado de que este año habrá 230.000 parados más y creo que, desgraciadamente, su pronóstico puede confirmarse. En la campaña electoral el PSOE habló por su parte de la creación de 800.000 puestos netos de trabajo en esta legislatura. La pregunta que a este respecto haría sería si tiene el Gobierno alguna idea de la cuantificación de puestos de trabajo a crear en este año y cuál en su calendario durante los cuatro años próximos para llegar a los 800.000 puestos de trabajo.

Otra pregunta se refiere al tema del subsidio, de la ayuda a los parados. El señor Ministro ha hablado de la prolongación del Fondo interserial, del aumento de la participación del Estado en la Seguridad Social, pero, en previsión del aumento del paro, ¿no piensa el señor Ministro que serían necesarias otras medidas de choque para ampliar el número de los beneficiarios de la ayuda de la Seguridad Social?

Nos parece bien —y es otra pregunta— que haya reducciones de cotización a la Seguridad Social para las empresas y, sobre todo, para las PYME, pero ¿no está en contradicción con esto el aumento de la cotización para los trabajadores, según mis informaciones, en un 0,53 por ciento? ¿Es justo esto? ¿Piensa el Gobierno reformar, como estaba prometido, la Ley Básica de Empleo?

En cuanto a las pensiones, ¿las medidas de aumento no significan un reparto del dinero de las pensiones entre los pensionistas, que si favorece a algunas capas modestas, sin embargo perjudica a otras que también lo son y que no pueden vivir, sobre todo con el encareci-

miento de la vida, con las pensiones que reciben hoy?

El señor Ministro ha hecho grandes elogios del Acuerdo Interconfederal. Nosotros no coincidimos con esos elogios. El Acuerdo Interconfederal viene a contradecir una promesa sobre un deseo de los sindicatos, una posición de la izquierda que era el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores. Con ese Acuerdo el poder adquisitivo baja; sigue el ritmo de baja que ha tenido todos estos años. En relación con esto, la pregunta que yo haría — porque me parece que el cambio tiene que manifestarse también en esto— es por qué el Gobierno no ha negociado primero con los trabajadores de la Función Pública y de la empresa pública para crear un precedente más favorable en la negociación de los sindicatos con la empresa privada. ¿Por qué no ha habido negociación a tres, como en el ANE, que incluyera compensaciones en temas tan importantes como el del paro? La hubo con el anterior Gobierno, que era un Gobierno de derecha. ¿Por qué no lo ha habido ahora?

¿Por qué ha puesto el Gobierno sobre la mesa de negociación de sindicatos y empresarios el tema de la jornada de trabajo y de las vacaciones, que era un compromiso electoral del PSOE, y que objetivamente ha venido a reforzar la posición de los empresarios en la negociación? ¿Por qué el Gobierno ha prorrogado el Decreto de contratación temporal de julio de 1982, aunque sea con algunas enmiendas, en cuya eficacia creo poco, cuando a ese Decreto eran opuestos los dos grandes sindicatos y creo que el mismo Grupo Parlamentario Socialista en las anteriores Cortes?

En definitiva, para no pasar del tiempo impartido por el Reglamento, quiero decir que podría hacer otras preguntas, pero renuncio. La intervención del señor Ministro ha sido muy amplia y muy completa, pero uno tenía la impresión, escuchándola, de que en ella, por falta de asentamiento en una política económica determinada y concreta, había más de intenciones buenas, piadosas, que de realidades. Tengo que decir que esa intervención no desvanece el temor muy generalizado hoy en este país de que el Gobierno está entrando por el camino de una política de estabilización desfa-

vorable para los trabajadores y para las capas más modestas, sin decir su nombre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo, y muchas gracias por los dos minutos que nos ha regalado a todos.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Vasco, señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar quiero agradecer la comparecencia del señor Ministro y la amplia información de los objetivos y de las tareas de su Departamento.

Quisiera preguntar sobre una serie de puntos que no han quedado suficientemente claros a nivel de Seguridad Social, en algunas contingencias o prestaciones. Por ejemplo, no se ha aludido estrictamente a la prestación de protección familiar, prestación que creo está congelada desde el año 1971, y que para un matrimonio con dos hijos viene a suponer 750 pesetas, cuando los datos comparativos europeos oscilan del orden de las 10.000 a las 15.000 pesetas. Quisiera saber si se va a modificar la cuantía de las prestaciones de protección familiar.

Otro punto en materia de Seguridad Social es la consideración de la revalorización de las pensiones. En un principio creía que esta revalorización se iba a hacer de acuerdo con la inflación, porque sin duda este sector social es uno de los más castigados por la inflación, y sería de justicia establecer unos criterios automáticos. Sin embargo, se ha aludido no a la revalorización automática, sino a la posibilidad de un índice similar. ¿Cuál es ese índice similar al que se alude en esta revalorización de las pensiones?

Coincidiendo con el señor Carrillo en que quizá el punto prioritario y más urgente es el de la modificación de la Ley Básica de Empleo. Existen amplios sectores que están agotando los subsidios de desempleo y, con la modificación anterior que promulgó UCD, se han acortado los plazos sensiblemente, y quizá cuando se alude a la ampliación de la duración y la cuantía no se precisa suficientemente. Yo quisiera saber si se va a recoger el criterio anterior de un mínimo, por ejemplo, de 24 mensua-

el Congreso sobre la regulación de las vacaciones y del horario de trabajo. Quisiera preguntarle a este respecto al señor Ministro si es propósito de su Departamento o del Gobierno seguir en ese intervencionismo con las actuaciones anuales de definición del salario mínimo interprofesional, cuestión que nos suena a herencia incluso del régimen político anterior a la entrada de la democracia en España.

Todo esto, señor Ministro, lo agrupo dentro de un esquema general también, con una referencia particular que ahora diré, en donde el Ministerio de Trabajo, con su legislación fundamental en la mano, se comporta como empresario, y es que nos dijera qué previsiones tiene el Ministerio de Trabajo con relación a la OTP, a la Organización de Trabajos Portuarios, tema que representa momentos de conflictividad habituales en España, sobre todo en grandes puertos, como Barcelona, Bilbao, Canarias, etcétera, en la relación que existe entre el Director provincial de Trabajo y los estibadores portuarios.

Por último, señor Ministro, yo agradezco esta exposición grande de motivos, pero tengo mis tremendas dudas, porque yo veo que en todos estos renglones que se vienen exponiendo, no se suma, no hay una cuantificación presupuestaria. Solamente se nos ha dicho una cuantificación presupuestaria de 513.000 millones de pesetas en el tema de las cuotas de la Seguridad Social, lo cual ya, también en la exposición del señor Ministro se ha dicho, va a representar un 46,6 por ciento de aumento sobre las cifras destinadas en el ejercicio económico anterior de 1982. Porque toda esta exposición, señor Ministro, yo supongo que debe de gozar del apoyo del señor Ministro de Economía y Hacienda, ya que esto cuantificado puede significar las cuentas del Gran Capitán y quedarse solamente en una exposición de buenas intenciones, porque aquí los Presupuestos del Estado tienen la última palabra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mar-dones.

A continuación tiene la palabra don Fernando Suárez, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernan-

do): Con la venia, señor Presidente, en mi primera intervención en esta Comisión y aun en este Congreso de los Diputados, me honro en saludar a los demás miembros de la Comisión, a todos y cada uno de los señores Diputados miembros de la Comisión, y a su Presidente, en cuya benevolencia tantas veces tendremos que ampararnos.

Y quiero agradecer al señor Ministro, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la detenida, larga, cumplida exposición que ha hecho de lo que va a ser la política de su Departamento. Puede tener la certeza el señor Ministro de Trabajo de que la actitud general del Grupo Parlamentario es de la máxima comprensión hacia las dificultades de su tarea; y excuso decir que, si esa es la actitud general del Grupo, puede él imaginar con mucha facilidad la actitud de este modesto portavoz en este momento.

Compartimos las últimas pretensiones del Ministro de Trabajo. Lamentablemente discrepamos en que los objetivos concretos que se propone sean medios para alcanzar aquel buen fin.

El señor Ministro ha criticado la discontinuidad y la incertidumbre de la política laboral de los últimos años, y yo me sumo a esa crítica. Pero no es lo que se dice coherente que acto seguido haya puesto sobre el tapete multitud de incertidumbres. Realmente, en este momento, yo temo que el impacto de las palabras del señor Ministro de Trabajo en la opinión pública produzcan esta misma tarde mayor incertidumbre de la que hay en este momento.

Porque el señor Ministro de Trabajo, y bien sabe él que lo digo con todos los respetos, ha eludido la cuestión clave en la que estamos, y es el papel que va a tener el Ministerio de Trabajo en el Estado de las Autonomías. Sorprende a este portavoz, que tiene poca experiencia del funcionamiento de esta Cámara, que las minorías representantes de Partidos regionales no hayan hecho el suficiente hincapié en este trascendental asunto. Porque el señor Ministro de Trabajo, la próxima vez que comparezca en esta Comisión, pasado un año, tendrá aproximadamente la vigésima parte de las competencias que tiene en este momento y, naturalmente, con esa reducción clamorosa de competencias que va a suponer la entrada en

vigor de los Estatutos, tenga la certidumbre de que no podrá realizar, desde un Departamento en nulidad de actuación, todas las medidas o todas las políticas que, en lo que tienen de legislativo es claro que sí, en lo que tienen de legislativo el señor Ministro traerá cuantos proyectos de Ley tenga a bien en nombre de su Gobierno, la mayoría, como es natural, respaldará a ese Gobierno, en ocasiones también la minoría, yo no tengo ninguna obcecación de oponerme de manera terminante, y es claro que la legislación será la que esta Cámara apruebe con carácter nacional; pero ni la ejecución de esa legislación ni el control administrativo de la misma, ni los servicios que el Ministerio está prestando hoy van a seguir siendo los mismos y, naturalmente, esa incertidumbre es suficientemente grave para muchas empresas españolas que están ya padeciendo la diversa política de unos directores de Trabajo en unas Comunidades Autónomas respecto de otras.

En segundo lugar, otro factor de incertidumbre, señor Ministro, es la confusa relación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad. En temas tan graves como es la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, la inspección de esos centros, etcétera, existe un problema. No se lo ha inventado él, no es un problema naturalmente que este mos reprochando, ni mucho menos, al Gobierno actual de la nación, pero es lo cierto que ahí hay un tema delicadísimo, difícil de resolver, en el que hay que entrar cuanto antes por la claridad que el propio Ministro propone.

Existe un tercer tema de incertidumbre, créame que lo digo con la más absoluta sinceridad y lamentando que alguien piense que utilizamos estas cuestiones para poner dificultades. El señor Ministro acaba de lanzar a las empresas españolas el reto de la participación de los trabajadores en ellas, y eso me parece muy bien. Es una idea que, como bien se sabe, es bastante cara a nuestro patrimonio ideológico más o menos tradicional, pero en la página siguiente, al decir eso de la participación en la empresa, se dice que lo que va a hacerse es legitimar la presencia sindical en los ámbitos en que están en juego sus intereses y responsabilidades, con lo cual cualquier lector avisado tiene que entender que, naturalmente, el Partido

Socialista va a potenciar la presencia en la empresa de los sindicatos, y que la participación que se atribuye genéricamente a los trabajadores se va a articular, como es natural y como es coherente con lo que ha anunciado durante muchos años el Partido Socialista Obrero Español, a través de los sindicatos.

Yo creo que ese es un nuevo factor de incertidumbre y de incógnita, y probablemente de inquietud, para muchas empresas.

Finalmente, otro factor, que a mí me parece sinceramente que no se debía anunciar aquí sin acotar terminantemente sus consecuencias, es esa afirmación de la página 8 de su texto, en virtud del cual se va a favorecer la conversión de contratos temporales en ordinarios o indefinidos.

Cuando se está tratando de potenciar que las empresas contraten trabajadores, precisamente facilitando que la contratación sea temporal, aparece como una incógnita verdaderamente grave advertir que cuando ustedes hayan celebrado suficientes contratos temporales, entonces, nosotros facilitaremos su conversión en indefinidos. Esto es suficiente argumento para que quien estuviese dispuesto a admitir esta tarde un trabajador a tiempo, o por tiempo determinado, probablemente espere a ver cómo se aclara este favorecimiento que el señor Ministro acaba de anunciar.

Ya comprenderá que un texto tan importante, tan amplio como éste no se puede, naturalmente, comentar ni oyéndolo una sola vez, ni en el espacio de tiempo de que yo dispongo. Pero créame, señor Ministro, no se equivoque en responsabilizarse de la política de empleo. Lo ha dicho bien. Ha dicho que la política de empleo tiene que ser solidaria con la política económica, como es natural, con la política de todo el Gobierno. Pero recuerde a un antecesor suyo que anunció que al aprobarse la Ley del Estatuto de los Trabajadores se crearían mil empleos diarios. Y lo dijo el día en que había 1.470.900 parados. Todavía no han transcurrido tres años y estamos en 2.200.000 parados, lo que quiere decir que si crean ustedes 800.000 puestos de trabajo en los próximos cuatro años, al final de su gestión estaremos como en el año 1980, es decir, con 1.470.900 parados, si salen bien las cosas.

Naturalmente, responsabilizarse el Ministro

de Trabajo de eso me parece una crueldad, porque no es el Ministro de Trabajo el responsable de la política de empleo, dígame lo que se quiera, y no se puede crear en la opinión pública la imagen o la impresión de que con contratos a tiempo parcial, con medidas jurídicas, con contratos temporales, con estímulos de este tipo o de otro se está haciendo una seria política de empleo. La política de empleo consiste en crear las condiciones para que la empresa los cree. Y lo dice también el Ministro en alguna parte de su informe, pero luego la incoherencia le pierde y parece como si pusiera demasiado énfasis, o demasiada confianza, en ese tipo de medidas absolutamente aparentes, que ya han demostrado que no sirven. Ya llevamos tres años de contratos a tiempo parcial, de contratos temporales, de medidas de fomento del empleo. Los Decretos de los sucesivos Gobiernos se parecen unos a otros como gotas de agua, y es igual, no se ha fomentado; han servido para que trabajadores que hubieran sido contratados en todo caso hayan sido contratados temporalmente. Pero, créame, y yo pienso que lo saben todos los miembros del Partido Socialista, los empleos que se hayan creado en España como consecuencia de la contratación temporal se deben de poder contar con los dedos de una mano.

Todo es más gasto, al final, porque toda esa larga enumeración de las páginas 11, 12, 15 y 16, de toda esa enorme serie de medidas, de establecer estímulos, generalizar contrataciones en la Administración pública, campañas de orientación profesional, dotaciones en los Presupuestos del Estado para empleos temporales en los organismos públicos, replanteamiento de la red geográfica de oficinas de empleo, ampliación y mecanización del procedimiento administrativo, programa de formación de funcionarios, racionalidad del sistema estadístico, todo eso es más gasto para la Administración, todo eso es más eficacia en la Administración, lo concedo, pero evidentemente eso no crea puestos de trabajo.

En cuanto al reparto del trabajo sería sumamente doloroso, señor Ministro, que el cambio consistiera en convertir a los parados en jubilados y en estudiantes. Porque, naturalmente, la cifra de parados se puede reducir si al joven que busca su primer empleo se le escolariza, y

se dice que en vez de a los catorce o los dieciséis años la vida laboral empieza a los dieciocho. Pues muy bien. Y si en vez de jubilarse a los sesenta y cinco años jubilamos a los sesenta y cuatro, a los sesenta y tres o a los sesenta y dos, los parados se convierten en jubilados. Pero eso no supone más que que menos población mantiene cada vez más a población, y esa línea infernal es la que hay que romper con un esfuerzo verdaderamente enérgico de confianza a las empresas, de confianza y de seguridad y no de controles rigurosos de administrativización de todos esos problemas. Y nosotros no creemos, sinceramente no creemos, que los contratos de relevo vayan a suponer ninguna seria novedad.

Puedo ser aún más cordial —y espero que estoy siendo cordial en todo caso— en el caso de Seguridad Social. Debo decir que el hecho de que el señor Ministro diga que no es preciso desmantelarla, que su plan a corto plazo es racionalizarla para que funcione mejor y sólo a largo plazo llegar a los famosos tres niveles en su nueva estructura, todo eso, naturalmente, lo compartimos y estamos, además, sumamente satisfechos de compartirlo, porque creemos que el tema de la Seguridad Social es un tema de tan alto interés nacional, un tema en que tan claramente se pone de relieve la solidaridad nacional, que nada sería peor que hacer en esta materia cuestión de Partidos. Creo que es importante que —sin perjuicio, naturalmente, de las polémicas concretas—, el espíritu que anime al Gobierno y a la oposición en materia de Seguridad Social sea donde coincida nuestro espíritu de socialización de algunas parcelas de la vida nacional —y ésa es evidente— y el espíritu de justicia que, en definitiva, a todos nos anima.

Vuelvo a decir que dejo para su momento la gran discrepancia, que va a ser la cuantía de los niveles. Nosotros esperamos que los niveles básico y profesional tengan la suficiente altura, la suficiente satisfacción de necesidades, y que el nivel de libertad sea suficientemente complementario para que se pueda de verdad perfeccionar la Seguridad Social. Pero en ese tema va a estar la discusión y me parece que sería anticiparla entrar en él en este momento.

Por fin, señor Ministro, en materia de relaciones laborales estoy de acuerdo, como es na-

tural, en la potenciación de los interlocutores sociales y en su autonomía. Pero hay que tener mucho cuidado con qué se entiende por potenciar, porque una cosa es poner las condiciones para que los sindicatos puedan ser fuertes y otra es fortalecer artificialmente a sindicatos débiles. Y ese es un tema de gran calado y de gran delicadeza. Para que los sindicatos sean fuertes hay que potenciar su posibilidad de negociación y hay que dar amplio campo a su autonomía, pero eso exige definir bien los campos. Eso exige que esté perfectamente claro en el ordenamiento lo que es competencia del Estado y el campo de actuación que se deja a los interlocutores sociales. Con frase de Carneluti (perdóneseme la pedantería, pero es muy útil en este momento), «la autonomía consiste en la visibilidad del conflicto». Hay que saber hasta dónde se puede llegar, aunque sea demasiado lejos, pero tiene que haber un límite en el cual se sepa que ya no hay autonomía, que comienza la heteronomía. Y el primer ejemplo que tenemos sobre el tapete es un mal ejemplo, porque en materia de jornada se está decidiendo la heteronomía en función de lo que las partes decidan. Se está haciendo que sean las partes las que tracen su propio límite, y eso —no entro ahora en la cuantía de la jornada, que es otra cuestión— como mecanismo me parece desaconsejable. El Estado tiene que fijar la jornada que sería intolerable admitir en la conciencia social de nuestro tiempo y permitir que por debajo de esa jornada negocien las partes. Si se les da un margen tan rigurosamente escaso que son las propias partes las que deciden lo que luego recoge la Ley, dentro de un año, de dos o de tres, en España no se podrá negociar sobre jornada, salvo que algún iluso pueda pretender que se llegara impunemente a las veinte horas semanales.

En cuanto a la adecuación de textos que no se ajustan a la Constitución, de acuerdo, señor Ministro, me parece muy importante que los textos legales, naturalmente, se adecuen a la Constitución, pero yo pediría, con toda sinceridad, que se hiciera uso de la cláusula del Estatuto de los Trabajadores por virtud de la cual el Gobierno está comprometido a codificar la legislación laboral. Porque todos los textos hoy son adecuados a la Constitución. Lo que no es adecuado a la Constitución está ya derogado

por el Tribunal Constitucional o por la Constitución misma. Lo que está vigente es constitucional, le guste o no le guste al señor Ministro, y, desde luego, le advierto también a efectos técnicos, que la huelga del artículo 28.2 de la Constitución no se extiende a los funcionarios. No quiero decir que no se pueda extender a los funcionarios el derecho de huelga; quiero decir que el artículo 28.2 habla de los trabajadores y que si dentro de los trabajadores estuvieran incluidos los funcionarios en el Derecho español, no haría falta que la Constitución, en dos preceptos distintos, hablara del Estatuto de los Trabajadores y del Estatuto de la Función Pública. Es sólo a los trabajadores a los que reconoce el derecho a la huelga el artículo 28.2. Insisto en que eso no quiere decir que por una Ley ordinaria no se pueda hacer un reconocimiento.

En último término puede tener la seguridad el señor Ministro de que nuestras objeciones no son obstáculos, no son entorpecimientos, no es obstrucción. Deseamos que acierte, porque en el acierto de la política laboral y la política de empleo nos jugamos todos muchas cosas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

Tiene la palabra don Juan Molina, del Grupo Popular.

El señor MOLINA CABRERA: Muchas gracias, señor Presidente; señor Ministro, voy a tratar de ser muy concreto para no alargar excesivamente estas interpelaciones.

Yo quiero aportar a este diálogo un contenido muy práctico, traído muy directamente de interlocutores sociales, porque creo que el señor Ministro es sensible a este lenguaje dada su procedencia —según tengo entendido— sindical.

Ha dicho —y además yo agradezco esa expresión— que la empresa, tanto en su ámbito privado como público, es un marco básico y fundamental de toda la política de empleo de este Ministerio. Y luego ha hablado de un marco de relaciones laborales sobre los principios básicos que es el de participación y responsa-

bilidad de los trabajadores en el seno de la empresa.

Creo que dicho así puede ser preocupante su interpretación para la otra parte que constituye la empresa, además de los trabajadores, que son los empresarios. Creo que es bueno que este enunciado se trate desde el principio de que vaya acompañado de la mayor explicación tranquilizante, que no cree de salida una enorme predisposición contraria hacia esa participación —que yo creo que es posible si está adecuadamente regulada— de la responsabilidad de los trabajadores en la evolución, en la marcha, en el desarrollo y en el futuro de las empresas, porque verdaderamente este Diputado no concibe que sea posible el desarrollo de una empresa si no se cuenta con la participación y el apoyo de todos los distintos componentes de lo que hoy día es una empresa.

Yo voy a centrar casi toda mi explicación alrededor de este mundo concreto de la empresa. Me gustaría, señor Ministro, que me diera una explicación en este tema de esa participación para que yo me fuera más tranquilo de lo que así de salida me he quedado al escucharle.

Entrando en el tema del fomento del empleo y del empleo en sí, quiero recordarle al señor Ministro que en una intervención que tuve hace unos días donde tuve la satisfacción de dirigirme a él, le hablaba de que el desempleo en este país es algo realmente agobiante, y recuerdo que incluso decía que, en las tres horas de debate que llevábamos aquella mañana en el Pleno del Congreso, posiblemente se hubieran producido entre 400 y 600 nuevos desempleados.

Esto me lleva a algo importante, y es que cuando medidas o modalidades de fomento del empleo —por ejemplo, la contratación temporal— han demostrado que pese a todas las deficiencias —y yo no comparto que sea la solución definitiva y última del fomento del empleo— son válidas y hay algo que es evidente, y es que el 86 por ciento del empleo nuevo que se ha generado en el año 82 —si mi información no es equivocada— ha sido a través de la modalidad del empleo temporal, o sea, del contrato temporal, lo que no llevo a entender es que si en este momento tenemos el enorme reto de buscar solución a los desempleados,

empecemos a limitar esa modalidad de empleo, esa modalidad de contrato de trabajo, sin haber buscado otras fórmulas que puedan suplir los campos que ella, si la limitamos, pueda dejar y, entonces, no me parece bueno el que lo tratemos así. Se está limitando ya para este año 83 una reducción del contrato; se habla de que en el futuro, posiblemente desaparezca esta modalidad. Es atacada desde distintos sectores sindicales esta modalidad, pero sin dar, por supuesto, ninguna otra solución. Me gustaría que aclaráramos la incertidumbre que puede haber sobre este tipo de contratos.

Dentro también de las modalidades de empleo (tal vez lo haya entendido mal, quisiera haber entendido mal, porque, si no, estoy convencido que en este país no se contratará un aprendiz) me ha parecido oír que la modalidad del contrato del aprendiz en formación tiende a que al finalizar se conviertan en un trabajador fijo. Señor Ministro, si cuesta trabajo convencer a las empresas para que contraten a estos trabajadores en formación llamados aprendices tradicionalmente, con esta novedad corremos el riesgo de que al obligar a convertirlos en fijos van a morir muchas profesiones con los que las están practicando en este momento, porque no va a haber quien vuelva a aprender esa profesión, porque a nadie se le va a dar la oportunidad de que pueda aprenderla. Le estoy diciendo algo que realmente lo conozco porque lo vivo, y si, de alguna manera, puedo aportar al señor Ministro clarividencia en este tema —en el caso de que yo hubiera entendido mal— me quedaría plenamente satisfecho.

Dentro de esta defensa de la empresa que yo quiero hacer ahora y en sucesivas intervenciones ante esta Comisión, de la empresa privada —yo procedo de la empresa privada—, es un factor importante saber que es un elemento básico para resolver el problema del desempleo en España.

Por tanto, si yo y otros nos convertimos en portavoces de ese elemento necesario para resolver ese enorme riesgo español, me parece que estoy cumpliendo con una misión dentro de esta Comisión.

Le estaba diciendo al señor Ministro que dentro del ámbito de la Seguridad Social de las empresas he oído algo que me ha gustado, y

creo que me ha gustado porque creo que puede ser una posible vía de solución, y es una manera de buscar el pago fraccionado de las cuotas morosas que en este momento tienen las empresas, y quiero decir para conocimiento de alguien que no haya podido interpretarlo, que cuando se habla de 700.000 millones, no son 700.000 millones de pesetas que deba la empresa privada, lo deben la empresa pública y lo deben los Ayuntamientos, como, por ejemplo el Ayuntamiento de Madrid. Esto creo que es importante para clarificar que no se habla de 700.000 millones de pesetas que adeuda la empresa privada.

Le decía al señor Ministro que me gustaría, si es posible, que me explicase ese tema del pago fraccionado de las cuotas, y también lo de la reducción en la cotización empresarial para este año 1983 y para el futuro dentro de la política de este Ministerio.

Me preocupa —y voy a ser muy breve, porque creo que se han tocado muchos temas aquí— el tema de la financiación de todas esas medidas de apoyo a determinados sectores que está instrumentado dentro del amplísimo programa que nos ha presentado el señor Ministro y que yo realmente hago votos por que pueda ser un éxito.

No quisiera terminar sin hacer una alusión (en un auténtico deseo de transparencia informativa y de buena disposición hacia la buena intención que creo que tiene S. S) referente a unas declaraciones del señor Ministro. No me tome el señor Ministro a mal que lo traiga a esta Comisión, porque le estoy brindando una mano generosa y amigable, porque quiero que haya transparencia, dado que la información que yo tengo, complementaria en otro sentido, no se corresponde exactamente con las declaraciones del señor Ministro que alguna Prensa ha reproducido. Parece ser que el señor Ministro en Milán hizo unas declaraciones donde mencionó al empresario español y a las organizaciones patronales.

El señor PRESIDENTE: Las preguntas y observaciones deben referirse a la intervención del señor Ministro aquí, ante la Comisión.

El señor MOLINA CABRERA: Creo que estoy ofreciendo una mano generosa de compren-

sión entre el mundo laboral y empresarial de España, y le brindo esta mano generosa, y le pido perdón, si me estoy extralimitando, para que pueda facilitar una explicación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molina.

Tiene la palabra don Isaías Monforte, del Grupo Popular.

El señor MONFORTE FRANCIA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, dado lo avanzado de la hora y dado que si esto se prolonga, con la cantidad de preguntas que le hemos formulado no le vamos a dejar tiempo para que trabaje en lo que nos interesa a todos, que es su Ministerio voy a ser muy breve.

En primer lugar, y en aras de la brevedad, lo que le pediría es que, dentro de la amplia exposición que nos ha hecho de casi hora y media, en la que se han tocado los inmensos campos de ese inmenso Ministerio, si nos pudiera concretar, por interés de esta Comisión fundamentalmente, cuál es su programa legislativo, legislativo en el sentido más amplio, no ya de legislación propia de esta Cámara, y qué prioridades pudiera haber en ello, con objeto de ir desbrozando todos los objetivos tan ambiciosos que se ha marcado en la política de su Ministerio.

Hay un pequeño problema que yo quisiera plantearle también porque se está padeciendo en algunas provincias, usted lo ha aludido, señor Ministro, es el tema de los contratos territoriales en virtud de la aplicación de los Decretos de fomento de empleo. Ha hablado de la posibilidad de modificación de las asignaciones según los sectores, según los colectivos empresariales, territoriales, etcétera. Yo lo que le quería preguntar muy concretamente es si se ha estudiado por parte del Ministerio, más concretamente por parte del INEM, una redistribución más justa, porque en las provincias pequeñas estamos padeciendo el que las grandes provincias, por su mayor densidad industrial, son las que se están llevando hasta estos momentos, en los seis o siete meses de vigencia de los Decretos, la tajada del león, por un orden de prioridades que hasta ahora no se

nos ha explicado y que no hemos entendido. A ver si su Ministerio, concretamente el INEM, ha fijado ya una política más justa y más equitativa de distribución territorial. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monforte. Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Felipe Benítez.

El señor BENITEZ BARRUECO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, solamente quería hacerle unas preguntas, sobre temas ya relacionados y tocados por los presentes portavoces y algún elemento más.

Una gran preocupación y muy sincera es que me gustaría saber qué opina usted, si tiene algo escrito o estudiado sobre la contratación temporal y esos mayores de veintitrés años que están en paro, profesionales de algo o sin ser profesionales, estudiantes, por ejemplo, y qué se puede hacer para su Seguridad Social.

En su amplio informe trata usted de la profesionalización para la estimulación de los contratos en práctica. Pienso que no habrá esta profesionalización —no es una crítica, simplemente un recordatorio—. Esa jubilación anticipada de sesenta y cuatro años, siempre que sea —leo el texto definitivo de su informe— sustituida la persona jubilada por un joven, ¿se va a llevar en el campo rural, independientemente de las medidas que usted ha dicho?

Me gustaría entrar más en el tema. En su informe hace una analítica sobre hacer un concierto para mandar licenciados a Iberoamérica. ¿Por qué no se mandan primero —pregunto solamente— los nativos de esa Iberoamérica (sin hacer ninguna extradición, Dios me libre de hacer un juicio de valores, están muy bien aquí), por qué no se mandan primero esos nativos que ejercen en España a sus respectivas naciones y que ocupen esos puestos de trabajo los auténticos profesionales licenciados y nativos españoles? Y pienso también, lógicamente, que si hay un sobrante de esos licenciados, me parece perfecto que vayan a Hispanoamérica a completar sus estudios o a ganar un dinero que aquí a lo mejor no lo pueden ganar.

Comparto el punto sobre la anticipación de la edad de jubilación en los trabajos tóxicos, penosos e insalubres, pero usted dice que hay

una posibilidad. Pienso que no debe ser una posibilidad, pienso que debe ser una realidad por el bien de estas personas que realizan dichos trabajos.

En otro orden de cosas, dice usted que los proyectos de obras serán obligatorios. Pregunta: ¿también en la zona rural, en esos municipios a que hace referencia en su informe?

Y ya para finalizar, dentro de esas medidas y la última que usted ha mencionado, de la vía de apremio sobre las deudas que existen en estos momentos de impagos a la Seguridad Social, pregunto: ¿se van a aplicar también esas medidas de apremio, por ejemplo, al Ayuntamiento o a la Diputación de Madrid? Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Benítez. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Manuel Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, voy a ser muy breve, no solamente para dejar tiempo al Ministro para que conteste a todas las preguntas e interpelaciones que se le han formulado, sino también porque me imagino que el estado de ansiedad de los estómagos de algunos Diputados estarán llegando ya a límites insufribles.

Yo quería decir simplemente que quiero intervenir también por cortesía, no solamente a los Grupos Parlamentarios, sino al Ministro y por dejar constancia asimismo de algunas reflexiones en voz alta.

En primer lugar, quiero señalar sobre la intervención del señor Ministro que hemos sido convocados en esta Comisión para escuchar y debatir un programa de medidas laborales, socioeconómicas y relativas a la Seguridad Social y creo que eso es lo que hemos hecho, debatir y escuchar un verdadero programa, como creo que no se ha presentado en esta Comisión ni en esta Cámara desde hace mucho tiempo; un programa que creo que no ha sido un programa de meras declaraciones de intenciones, sino un programa que no solamente ha contenido principios y criterios, sino al mismo tiempo un ritmo, un calendario y una serie de medidas concretas a llevar a cabo en los futuros

meses y años durante los cuatro años de legislatura.

En segundo lugar, quiero señalar que este programa que se va a desarrollar y que ha expuesto el señor Ministro es un programa que se identifica claramente con el programa socialista, el programa de gobierno que en su momento presentó el Partido Socialista durante las elecciones del 28 de octubre y que no podemos olvidar que es un programa que ha obtenido el respaldo de más de diez millones de ciudadanos y que, en consecuencia, es un programa coincidente, que respalda y ratifica mi Grupo Parlamentario y mi Partido; programa del cual ya se han llevado a cabo algunas medidas legislativas, por lo menos en trámite de aprobación por el Consejo de Ministros, y que ya han sido reflejadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», como el proyecto de Ley de reducción de la jornada a cuarenta horas semanales y ampliación de las vacaciones a treinta días naturales. Proyecto de Ley que en ningún momento ha interferido desde nuestro punto de vista la negociación del Acuerdo Interconfederal que está a punto de ser firmado, porque, en definitiva, fue un proyecto que desde el primer momento, y no sólo porque estaba en el programa del Gobierno socialista, fue un proyecto que pidieron las centrales sindicales y si ha habido una negociación del tema de jornada en el Acuerdo Interconfederal ha sido precisamente del cómputo anual, pero no del contenido de ese proyecto que ha entrado en las Cámaras tal y como fue aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de diciembre del pasado año.

En tercer lugar, quiero también señalar que el programa que ha expuesto el señor Ministro, desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario y de mi Partido, se va a desarrollar en un contexto de concertación, primando la negociación, la consulta y el diálogo, que es una de las claves, uno de los ejes que han inspirado el programa de gobierno del Partido Socialista, y en ese sentido yo quiero recalcar que el señor Ministro, en varias ocasiones a lo largo de su intervención, ha puesto un especial énfasis en el tema del diálogo, en el tema de la concertación entre los distintos protagonistas, interlocutores sociales y económicos.

En cuarto lugar, el señor Ministro ha pro-

puesto un programa que desde nuestro punto de vista tiende a una serie de objetivos que yo, de una manera muy resumida, voy a exponer y que en este sentido también resumen un poco la posición de nuestro Grupo Parlamentario.

En primer lugar, creo que tratamos de conseguir un sistema de relaciones laborales, a nivel individual y a nivel colectivo, homologable con el de cualquier país democrático y europeo, por supuesto respetando y salvaguardando los matices y la peculiar situación de la empresa y de las relaciones laborales en España.

Se trata, por tanto, de completar ese marco y a mí me preocupan en este sentido algunas de las intervenciones que hemos escuchado con anterioridad en esta reunión sobre el tema de la presencia del sindicato en la empresa.

Muchas veces, cuando se hace referencia a la participación de los trabajadores o del sindicato en la empresa, algunos Diputados parece que están oyendo mentar a la bicha, como se dice en mi tierra, y lo único que se pretende es dar una legitimación a una realidad laboral que ya existe en las empresas españolas, que es la existencia del sindicato. No se trata, ni más ni menos, que de equiparar a nuestro país con lo que ya existe en muchos países democráticos, como Francia e Italia, cual es la presencia del sindicato en la empresa a través de la sección sindical de empresa, como un medio para fortalecer el sindicalismo en nuestro país.

Quiero también señalar claramente que nosotros concebimos el sindicalismo —y desde este punto de vista siempre hablamos de potenciación del sindicato y de intensificar la labor del sindicato en España— desde la perspectiva de que el Gobierno tiene que considerar —y nuestro Partido así lo respalda— el hecho sindical como un factor positivo, como un factor de progreso y no como un desastre, como un factor regresivo, como se ha considerado en nuestro país en otras épocas, o bien como un mal menor legalizado por la Constitución, pero al que no es necesario facilitar la labor ni potenciar, como ha ocurrido en los últimos años de gobierno de Unión de Centro Democrático.

Por ello, cuando hablamos de potenciación e intensificación de la labor del sindicalismo, lo que queremos es que el hecho sindical sea concebido como un hecho positivo, como un fac-

tor de progreso en nuestra sociedad y, por tanto, darle al sindicato el papel que pueda cumplir con facilidad, el papel que la Constitución española otorga al sindicato y también a los otros interlocutores económicos en nuestra sociedad.

En tercer lugar, creemos que otro objetivo que se ha expuesto, y se recoge claramente en el programa, es el de la lucha contra el desempleo y la protección al desempleado, no solamente a nivel de medidas coyunturales, que nosotros entendemos como medidas de apoyo al empleo y que por tanto son coyunturales y de carácter secundario, pero importantes, sino también ampliando la cobertura del desempleo, como ya ha expuesto el señor Ministro.

No se trata de una disyuntiva o contradicción entre trabajo y trabajo fijo; creo que hay que ir al trabajo y al trabajo fijo, pero a lo que no estamos dispuestos en ningún caso es a que cualquier regulación de la contratación temporal sirva para facilitar la arbitrariedad o para la destrucción de puestos fijos o de contratos de duración indefinida de trabajo.

En resumen, respaldamos las medidas de control de garantía que a través de la regulación de la contratación laboral se ha hecho y se piensa establecer por parte del Gobierno.

Por último, también quiero mencionar, porque ha hecho referencia el señor Ministro a este tema y me parece importante descartarlo como portavoz de mi Grupo Parlamentario, el Acuerdo Interconfederal, ya negociado entre las centrales sindicales mayoritarias y los empresarios, y que está a punto de ser ratificado y firmado, probablemente en los días próximos.

Tengo la seguridad y el convencimiento de que las palabras del señor Ministro, y por tanto también del Gobierno, no son exclusivamente declaración verbal de apoyo a un acuerdo, sino que será el propio Ministro y el Gobierno los que establecerán las condiciones objetivas necesarias para que este Acuerdo pueda desarrollarse con fluidez y sin los obstáculos que caracterizaron el cumplimiento y la ejecución del Acuerdo Nacional sobre el Empleo.

Pero sí me gustaría, en cualquier caso, señalar la posición de mi Grupo Parlamentario y de mi Partido con relación al Acuerdo Interconfederal, porque no se trata de favorecer, ni estaríamos de acuerdo con ello, una intervención o

un dirigismo por parte del Gobierno en materia de negociación colectiva y de negociación de un Acuerdo como el que hasta ahora ha sido negociado.

Yo creo que la intervención del Gobierno en materia de la negociación del Acuerdo Interconfederal —y en este sentido respaldamos esa posición del Gobierno— ha sido de un respeto escrupuloso al principio de la autonomía colectiva de las partes, reflejada fundamentalmente en los siguientes puntos: creemos que el Gobierno ha respetado el marco de la negociación del Acuerdo que han elegido los propios interlocutores, centrales sindicales y empresarios; ellos han sido los que han determinado el contenido que ha de tener dicho Acuerdo y los que han determinado los interlocutores, repito, que habían de negociarlo, que son los que se han puesto de acuerdo precisamente en que fuera distinto al Acuerdo Nacional sobre el Empleo, dándole un carácter bipartito y no tripartito, como tuvo el ANE.

En segundo lugar, que el Gobierno, mi Partido y mi Grupo Parlamentario, siempre hemos respetado el resultado de la negociación, sin ningún tipo de intervencionismo. Aquí se ha hablado de que precisamente en el programa del Gobierno del Partido Socialista hacíamos una referencia especial a la necesidad del mantenimiento del poder adquisitivo, pero los salarios, fundamentalmente, los determinan las partes que negocian, y sería impensable que un Gobierno socialista estableciera, a través de un Decreto u Orden ministerial, un tope salarial para mantener el poder adquisitivo de estos salarios.

Hemos dejado en absoluta libertad a las partes para que puedan negociar y establecer la banda salarial que resultara de la negociación.

En tercer lugar, mi Partido y mi Grupo Parlamentario no han sido indiferentes en ningún momento a los resultados del Acuerdo Interconfederal. Queríamos el Acuerdo porque era bueno para las centrales sindicales, era bueno para los trabajadores, era positivo para las propias empresas y para el país y, por tanto, no nos era indiferente el resultado de la negociación.

Desde el Gobierno y desde el Partido hemos alentado a los distintos interlocutores y a los protagonistas socialistas, y el Gobierno, en este

sentido, ha tenido reuniones con estos interlocutores para potenciar, facilitar y crear las condiciones objetivas relativas al Acuerdo.

Termino simplemente agradeciendo al señor Ministro su presencia en esta Comisión de Política Social y Empleo, y esperamos y estamos seguros de que no será la última vez que venga a someterse al control del Legislativo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Chaves.

Por último, tiene la palabra el señor Cercas, por el Grupo Socialista.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente, señor Ministro, en una intervención ya obligadamente breve dado lo avanzado de la hora, quiero añadir algunas reflexiones complementarias a lo que acaba de decir mi compañero de Grupo Parlamentario señor Chaves, en el sentido de explicitar algunas de las reflexiones que en el Grupo Parlamentario Socialista nos suscita la exposición que ha hecho sobre las políticas de Seguridad Social y Servicios Sociales que piensa llevar a cabo en su Departamento.

He de decir que nos ha producido una profunda satisfacción a todos los Diputados socialistas —por supuesto en el mismo sentido que decía antes mi compañero Chaves—, porque ratifica la voluntad del Departamento de dar cumplida satisfacción a lo prometido en el programa electoral por el Partido Socialista Obrero Español.

Esto parece que es una obviedad y parece que la práctica debe seguir a la teoría, pero evidentemente pueden producirse quiebras, y en el caso que hoy contemplamos, por su exposición, no existe esa quiebra; se ha revalidado ampliamente la adecuación de las líneas programáticas del Departamento con lo que propusimos en la campaña electoral y, en ese sentido, la reválida me parece que ha cumplido, quizá con una calificación de sobresaliente, en los temas de Seguridad Social y Servicios Sociales.

Esta satisfacción de los Diputados socialistas se refiere tanto a la exposición de los aspectos programáticos como a la exposición que ha hecho de las técnicas instrumentales que van a permitir llevar a efecto esos aspectos progra-

máticos. Y por lo que se refiere a los aspectos programáticos, porque las expectativas y esperanzas de los sectores más débiles y olvidados de nuestra sociedad quedan ampliamente reforzadas con la explicación del señor Ministro.

Entendemos que sus palabras, en el sentido de salvar el sistema público de Seguridad Social, de incrementar la extensión e intensidad de las prestaciones del sistema público de Seguridad Social, es justamente lo que hoy más de cuatro millones de pensionistas están esperando y lo que más de 30 millones de ciudadanos que acceden a las prestaciones técnicas de la Seguridad Social están igualmente esperando. Nos parece que las grandes variables entre los problemas que hoy tiene nuestro sistema de Seguridad Social, tanto en su estructura como en su campo de aplicación, en la financiación, en la acción protectora y en la gestión, han sido sobradamente satisfechas con la exposición del señor Ministro.

Me interesa subrayar simplemente, quizá, el que no ha olvidado recoger esa voluntad de universalizar las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Constitución. Que no ha olvidado, igualmente, expresar su preocupación porque en la acción protectora se están produciendo legalmente, pero injustamente, unas situaciones de infraprotección y de sobreprotección que es riguroso y urgente el corregir; y, por último, que en los temas de gestión existe en este momento una presencia insatisfactoria de los sectores sociales afectados, que el Ministerio pretende corregir a la mayor brevedad posible.

Pero decía al principio de mi intervención que la satisfacción de este Diputado, y de mis compañeros de Grupo, se extendía también, porque en las técnicas instrumentales que van a hacer posibles esos objetivos reformistas, también coincidimos. Coincidimos, y esta es una coincidencia que quiero en este momento subrayar, para darle la satisfacción de saber que una política difícil como la que usted ha diseñado en esta Comisión esta mañana, que es la política de la racionalización a medio y largo plazo, y que es la política de no entrar, como han hecho otros Gobiernos, en una serie de reformas parciales poco meditadas, y muchas veces preñadas de demagogia, y de plegarse a

presiones de tipo corporativo, es una política difícil que va a tener su apoyo decidido por el Grupo Parlamentario.

Y le digo que es difícil, porque inevitablemente una reforma meditada y rigurosa, como la que quiere hacer el Departamento, tanto en Seguridad Social como en servicios sociales, inevitablemente va a dejar vacía la Cámara de proyectos legislativos durante un período dilatado de tiempo, y esa es una posibilidad que abre una brecha a que por parte de Grupos de la oposición se produzcan iniciativas que pueden bien ser calificadas de iniciativas que den paso a determinadas medidas demagógicas que se presenten ante la opinión pública como medidas de reforma de la Seguridad Social, pero que por su carácter limitado, por su carácter de alivio o de simple parcheo a los actuales problemas del sistema, podría poner en peligro la reforma estructural profunda y sería que necesita nuestro sistema de Seguridad Social.

Tenga la garantía, señor Ministro, de que el Grupo Parlamentario Socialista sabrá oponerse a todo ese tipo de medidas coyunturales, de medidas de cara a la galería. Pensamos que por los defectos estructurales de nuestro sistema, los trabajadores españoles tienen derecho a una reforma del sistema que les dé garantía y seguridad porque, finalmente, la institución de la Seguridad Social lleva en su propia definición dos conceptos que no pueden ser de ninguna manera quebrados por ningún tipo de iniciativa legislativa poco meditada. Esos dos conceptos se refieren al carácter social de la institución y, por tanto, a salvar ese ámbito de solidaridad a que se refería el señor Ministro, pero también tiene en su propia definición el concepto de seguridad, y no se puede de ninguna forma continuar con un sistema de producción de normas de carácter aluvional, con un sistema de producción de normas que van tapando determinados aspectos, determinadas lagunas de la protección, pero que, finalmente, terminan en un caos legislativo como el que actualmente padecemos, que más que arreglar las situaciones objetivas lo que hace es complicar las reformas en profundidad y las soluciones definitivas de los problemas que hoy tiene nuestro sistema.

Quiero también expresarle muy brevemente

al señor Ministro la satisfacción de los Diputados socialistas, no solamente por las palabras que a lo largo de esta mañana nos ha dirigido, sino también por la actuación que en estos dos meses lleva a cabo su Departamento.

Y quiero referirme, concretamente, a tres temas muy puntuales. En primer lugar, a los temas de reforma administrativa, la apertura de ventanillas, la mejor atención a los pensionistas y beneficiarios del sistema. En segundo lugar, a un Decreto de cotizaciones, que nos parece que continúa en una línea muy positiva de desgravar los costes sociales, de repartir más solidariamente las cargas entre las empresas y, sobre todo, por el Real Decreto 93/1983, de revaloración de pensiones durante este ejercicio que, sin ningún ánimo de retórica ni, por supuesto, alejarme lo más mínimo de la realidad, puede en este momento decirse, para que conste en el «Diario de Sesiones», que no se ha conocido un esfuerzo solidario tan importante en ninguna actuación gubernamental de estos últimos años; 155.000 millones de pesetas, según los cálculos que tenemos en el Grupo Parlamentario Socialista, va a costar este Real Decreto de revalorización de pensiones. Es la cantidad más elevada que ningún Gobierno de esta nación había dedicado nunca a mejorar la situación de los beneficiarios de las prestaciones económicas del sistema. Y, además, se ha hecho con un criterio altamente progresista, el de mejorar básicamente a los que tienen cuantías más deprimidas y que habían sufrido en sus carnes una política de revaloraciones que el año pasado les había costado cuatro puntos de capacidad adquisitiva y que este año, gracias al Gobierno socialista, recuperan.

Y para concluir, señor Ministro, además de agradecerle su presencia, quiero decirle que los Diputados socialistas vamos a estar en esta Cámara trabajando por el cambio en el sistema de Seguridad Social y de servicios sociales; vamos a trabajar para que también en esta Cámara se oigan las voces de las personas más necesitadas de que el sistema funcione, y para que, en palabras que pido prestadas a un ilustre tratadista americano, no se produzca que la voz del privilegio económico, que es la más fuerte falsee de ordinario, como ocurre, la voz de las masas o dé una visión incorrecta de lo que piensa el pueblo, y dice Galbraith en esta

cita, que estoy en este momento leyendo que «en estos temas, las concepciones de un próspero o influyente banquero, de un industrial o un jurista, o la de un economista ligado a ellos, pesan tanto como la de millares de madres beneficiarias de protección social».

Sepa, señor Ministro, que tendrá el apoyo de los Diputados socialistas, y la voz de estos sectores más deprimidos de la sociedad, para conseguir esa reforma del sistema de Seguridad Social que nuestra nación necesita y merece.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Alejandro Cercas.

Para contestar a las preguntas u observaciones que se le han formulado, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a todos los Diputados que han intervenido, tanto a aquellos que han mostrado opiniones coincidentes con mi intervención como con aquellos que han expresado libremente, como debe hacerse en un Parlamento democrático, sus críticas, sus reservas, sus objeciones o sus puntualizaciones a mi intervención precedente.

Creo que esto es lo que debe hacer esta Comisión, no sólo hoy en esta primera comparecencia, en la que he intentado dibujar la actuación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a lo largo de la legislatura, con mayor o menor concreción en función de los distintos temas, sino que más allá de esta primera reunión espero que sea la norma de comportamiento, tanto de la Comisión como del propio Ministro o del que me pueda suceder a lo largo de la legislatura.

Y paso a contestar a las preguntas o intervenciones concretas que ha habido por parte de los distintos señores Diputados.

En primer lugar, el señor Carrillo me ha preguntado, ha hecho explícita, parte de una opinión, en principio favorable a parte de la intervención, una inquietud por la carencia de enmarque de mi intervención en un contexto de política económica global. Sin haber profundizado en exceso en esa reflexión, creía haberlo dejado claro al principio de mi intervención.

Creo que esta comparecencia no se justifica para que el Ministro que acude a la Comisión de Política Social, a la Comisión de Transportes o a la Comisión de Justicia hagan la interpe-lación entre el conjunto de las políticas que llevan los distintos Departamentos ministeriales, y que conforman en su conjunto una acción coherente de gobierno, que eso es función quizá de debates más amplios en el Pleno de la Cámara o de intervenciones del Presidente del Gobierno, o del conjunto del Gabinete en debates de otra naturaleza. Creo que la justificación más concreta de este tipo de comparecencias es explicitar la política de cada uno de los Departamentos, siempre, lógicamente, haciendo referencia al encaje que tiene.

No se preocupe el señor Carrillo, y algún otro señor Diputado que también ha expresado su preocupación, por esa falta de encaje en una política económica, que habrá en este Parlamento —ya los ha habido de hecho desde que este Gobierno ha sido nombrado— debates amplios y profundos de política económica global, y me remito a los próximos Presupuestos Generales del Estado, que de aquí al mes de junio, al final de este período de sesiones vamos a tener ocasión de debatir en profundidad y probablemente en varias ocasiones, por la singular tramitación parlamentaria de aspectos presupuestarios a que conlleva la fecha en que se realizaron las últimas elecciones.

Preguntaba también el señor Carrillo qué va a pasar con los 800.000 puestos de trabajo del programa socialista. Desde luego que ese sigue siendo un compromiso del Gobierno, y eso se ha repetido hasta la saciedad. Ese es un compromiso para la legislatura. Creo que es uno de los compromisos más serios, si no el que más, y que más nos hacen trabajar desde el principio hasta el final de la legislatura.

Lo que ya no me parece posible, si no queremos caer en una cierta función de adivino, es el cuadrificar esos 800.000 puestos de trabajo, dividirlos por semestres, trimestres, meses y semanas.

Creo que todo aquel que conozca cuál es la situación económica de partida con la que se enfrenta este Gobierno y este Parlamento, la situación económica de partida que tiene España en febrero de 1983, sabe, si no quiere engañarse a sí mismo o engañar a los demás, que

el año 1983 es un año muy duro para la economía española y muy poco favorable para hacer grandes promesas de realización inmediata.

La situación económica es muy difícil, no sólo en España, sino en los países que nos rodean, y de los cuales —querámoslo o no— dependemos para poder aspirar a tasas más altas de crecimiento económico y para poder aspirar a una reactivación sostenida de la economía. En todo caso, eso no quiere decir que se esté poniendo en cuestión ese objetivo del programa de gobierno y del Gobierno. Eso quiere decir que el objetivo no es cuadrizable y no se va consiguiendo a una velocidad constante desde el primer día de la acción del Gobierno hasta el último. Creo que está claro y que no hace falta profundizar más en ello.

Respecto a cobertura de desempleo, creo haber hablado en mi intervención de un cierto programa de jerarquización de objetivos y de jerarquización en la urgencia de la aplicación de medidas para mejorar esta situación tan dramática, como es la de la escasisima cobertura de los trabajadores desempleados. Creo haber dicho que la medida más urgente, además de la prórroga y posterior convalidación del Real Decreto-ley relativo al Fondo Especial de Asistencia al Desempleo, va a ser la ampliación en seis meses de las prestaciones complementarias y el facilitar, a través de una ampliación también de las prestaciones complementarias, el que trabajadores que se encuentran más cercanos a la jubilación por su edad avanzada puedan seguir percibiendo prestaciones hasta el momento en que puedan empezar a percibir las pensiones de jubilación que les correspondan.

Más allá de ello y en plazos posteriores, porque necesariamente los recursos que conlleva recuperar tasas de cobertura de desempleo conocidas en años anteriores son de tal volumen que no caben en un solo ejercicio presupuestario, desgraciadamente (y esto que quede claro desde ahora); no caben los recursos para financiar todo lo que ha propuesto hacer en cobertura de desempleo en mi intervención precedente en un solo ejercicio presupuestario; más allá de ahí se irán aplicando, en los años posteriores, las subsiguientes medidas de mejora en la cobertura del desempleo a que me he referido en mi intervención.

En ese sentido contesto también a otra pregunta del señor Carrillo sobre si era intención del Gobierno reformar la Ley Básica de Empleo. Lo he dicho en mi intervención inicial y lo he repetido ahora mismo, al hablar de modificaciones de las prestaciones complementarias y, posteriormente, de los niveles mínimos de las prestaciones básicas, de la duración de las mismas, e incluso del ámbito subjetivo de beneficiarios de dichas prestaciones. Eso es una reforma de la Ley Básica de Empleo, igual que también me he referido a una reforma de la misma al hablar de la política de colocación.

Respecto al tema de las pensiones, creo que mi compañero de Partido y portavoz hoy del Grupo Socialista, Alejandro Cercas, ha dicho lo suficiente sobre cuáles han sido los criterios que han llevado al Gobierno a aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» el Decreto de mejora de pensiones aprobado el 19 de enero. Creo que, como ha dicho mi compañero Alejandro Cercas, los 155.000 millones que supone esa mejora de las pensiones para el año 1983 no tienen precedentes en años anteriores, y lo que tampoco tiene precedente es que por esta vez se haya favorecido más en esa mejora a ese 70 por ciento de los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que están en los niveles mínimos. Eso tampoco tiene precedente. En el futuro, en próximas semanas, el Gobierno aprobará un Decreto sobre retenciones en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, que va a beneficiar también a los pensionistas de rentas medias o bajas, más allá incluso que ese 70 por ciento que está en las cuantías mínimas; o sea, que los aumentos que a través de las subidas lineales se han producido por el Decreto de revalorización de pensiones, en términos efectivos van a ser mayores para pensiones de niveles medios y bajos, por el hecho de una futura, pero próxima, reducción de las retenciones del Impuesto sobre la Renta.

Respecto al tema del Acuerdo Interconfederal me remito a lo que ha dicho mi compañero de Grupo y de Partido Manuel Chaves. Creo que es un acuerdo tremendamente positivo. Creo que no se puede pedir que el Gobierno no interfiera en las relaciones laborales, no interfiera en la negociación colectiva y que, a la vez, el Gobierno, por haber promulgado en su programa una expresión de voluntad de que se

mantenga el poder adquisitivo, cuando vea que las partes sociales, en uso de su legítimo derecho, de los intereses que representan y de su plena autonomía, negocian una determinada banda de aumentos salariales, el Gobierno pueda encender un semáforo rojo y decir: alto, señores, la autonomía sólo vale si me hacen caso al cien por cien. Me parece que el acuerdo es excelente; que hasta hace muy pocas semanas prácticamente nadie creía que iba a haber acuerdo. Creo que es un gran éxito de todos que ese acuerdo exista y los términos en que se ha pactado dicho acuerdo, que espero se ratifique en los próximos días.

También preguntaba el señor Carrillo sobre los contratos temporales. Ya ha habido intervenciones en uno y otro sentido sobre el tema de la contratación temporal, a las cuales intento responder en una sola vez. La contratación temporal, ¿es buena o mala? Depende desde qué punto de vista se haga esa pregunta. Si se pone uno en el lugar del trabajador que está desempleado, que quiere tener un puesto de trabajo y al que con más facilidad se le ofrece un contrato temporal que un contrato por tiempo indefinido, este trabajador dirá: oiga, no me diga que es buena la contratación temporal porque yo prefiero un puesto de trabajo fijo por tiempo indefinido. Si se le pregunta al empresario pensará lo contrario, porque dirá que no está en condiciones económicas, que no tiene expectativas suficientes de beneficio de buena marcha de la empresa en el futuro como para hacerse cargo ahora de un trabajador, como suelen decir, por los siglos de los siglos, sino que necesita una flexibilidad en la contratación y una de las pocas vías por las que se puede lanzar a contratar nuevos trabajadores es por la vía de los contratos temporales.

La decisión que adoptó el Gobierno al prorrogar, pero modificando determinadas cláusulas, la parte del Real Decreto 1445/1982, en lo que hacía referencia a los contratos temporales como medida de fomento de empleo, creo que ha sido una medida justa. No desconoce esas dificultades de las empresas que necesitan flexibilidad en la contratación para poder asumir la contratación de nuevos trabajadores, pero tampoco desconoce que una cosa es facilitar la flexibilidad en la contratación y otra cosa es abandonar absolutamente la pro-

tección de los derechos y de las garantías mínimas que se deben exigir, según el derecho laboral, a aquellas empresas o entes que contratan trabajadores. Creo que ha sido una corrección justa. No creo que vaya a suponer una reducción de la contratación temporal, del número de contratos temporales que, por cierto, no es el 86 por ciento del conjunto de las contrataciones realizadas en 1982, sino que la suma —y eso creo haber dicho en la intervención— de los contratos temporales del Real Decreto 1445 más los contratos realizados a determinados colectivos, también previstos en el Real Decreto-ley 1445, han representado en 1982 el 86 por ciento de las contrataciones efectuadas en base a los programas de fomento de empleo vigentes que, a su vez, si mal no recuerdo, han representado el 26 por ciento del total de contrataciones realizadas el año pasado, según las cifras del INEM. Por tanto, multiplicando los dos porcentajes para saber dónde se encuentra la verdad, nos encontraremos con que en torno al 20 por ciento del conjunto de los contratos han sido realizados a base de contrataciones temporales o a contratación por las modalidades de distintos colectivos previstos en ese Real Decreto.

Por parte de algunos intervinientes del Grupo Popular también se expresaba la preocupación porque se estaban poniendo nuevas trabas, anunciando nuevas trabas, al decir que se va a intentar estimular la conversión de contratos temporales en indefinidos. Creo que no es ninguna dificultad adicional para las empresas anunciar esto, sino todo lo contrario. Las empresas hoy pueden estar más dispuestas, muchas de ellas —por lo menos eso es lo que se desprende de las manifestaciones de sus representantes y de los empresarios— a contratar temporalmente antes que por tiempo indefinido. A su vez, a las empresas les plantea problemas, y no sólo a las empresas privadas. Creo que tenemos casos recientes en la Administración pública en que se les plantea un problema cuando esos contratos temporales llegan a su fin, después de las sucesivas prórrogas que permite la normativa vigente, y lógicamente encuentran una presión por parte de los trabajadores, porque quieren seguir ocupando ese puesto de trabajo, lo cual me parece absolutamente legítimo y explicable. ¿Por qué no se va

a pensar en favorecer, mediante estímulos que pueden consistir en desgravaciones fiscales o de otro tipo, (que estamos estudiando, y, por tanto, no puedo avanzar con toda la concreción que desearía en estos momentos), por qué no se va a pensar en dulcificar ese paso para aquél que elija, en uso de su legítima libertad, no poner término pura y simplemente al contrato temporal, sino hacerse cargo de ese trabajador a través de un contrato indefinido, que ese tránsito de la temporalidad al contrato indefinido sea favorecido mediante normas de desgravación o estímulos en general, que es lo que estamos estudiando, para que ese tránsito se produzca? Creo que en el principio estamos todos de acuerdo en que siempre es preferible un contrato indefinido que un contrato temporal. Vamos a ver si ideamos fórmulas que no sólo beneficien, en relación al régimen normal de contratación, la contratación temporal o la contratación precaria, en general, sino que también beneficien la conversión de temporales en definitivos, sobre todo si somos, por lo menos, algo optimistas y pensamos que en un futuro próximo, y ojalá que sea muy próximo, está en ciernes una cierta recuperación de la actividad económica; por lo menos, esos vientos nos llegan del extranjero.

Y esa es la política de contratos temporales, igual que en el caso de los contratos en prácticas o contratos en formación. Si la empresa utiliza esos contratos, y ojalá los utilizase más la empresa, y por ello hemos propuesto que se desarrollen y se potencien las previsiones del concierto CEOE-INEM, firmado entre la organización empresarial y el Instituto Nacional de Empleo, ¿por qué no prever que esa empresa, que ha accedido a contratar jóvenes en prácticas o para la formación, que ha hecho el esfuerzo, y ojalá que lo hagan todas, de formar a ese joven o mediante la realización de prácticas permitir una progresiva inserción en el mercado del trabajo, capacitándolo para desempeñar un puesto fijo en el futuro; por qué no se va a favorecer que al término de esos contratos, a la empresa le resulte más fácil, más barato o más estimulante el quedarse con ese trabajador, mediante un puesto indefinido, que no abandonar todo el esfuerzo hecho y que ese trabajador vuelva a ingresar en las lis-

tas de desempleados? Me parece tan obvio, que no requiere más explicaciones.

El señor Monforte, que no está, pero está la representante de su Grupo, decía que no se había aludido a la protección familiar, que no había hecho referencia a una futura Ley de ayuda familiar, que reconvierta el actual sistema, que lo desprofesionalice, que lo haga universal y que lo integre junto con las ayudas, vía desgravaciones en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, que ya se conceden por la Ley de Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y por su Reglamento y por las sucesivas Leves de Presupuestos a las familias, no por el sistema de Seguridad Social, sino por el sistema fiscal.

Dada esta precariedad que tiene el sistema de protección familiar en nuestro ordenamiento jurídico y en nuestro país, que no resiste ninguna comparación, ni siquiera con Grecia, dentro del contexto europeo, vamos a intentar aunar los esfuerzos, tanto del sistema fiscal como del sistema de Seguridad Social, y encontrar un sistema mejor que el actual de la protección a la familia, en el sistema de Seguridad Social, y coincido con el señor Monforte, porque creo que todos los que estamos afiliados a la Seguridad Social conocemos de qué va el sistema de protección a la familia y eso no protege nada, desgraciadamente.

La revalorización de las pensiones. No la he fijado porque no es un criterio definitivo; ya vendrá en el correspondiente proyecto de Ley, si las pensiones se van a revalorizar de modo automático, en base al índice de precios de consumo o en base a otro índice, que no sea exclusivamente el índice de precios de consumo, como existe en muchos países europeos, que tienen sistemas de revalorización automática, pero que no por principio o «a priori» lo ligan exclusivamente al índice de precios de consumo. Se puede ligar al nivel de los salarios de la población activa, a una mezcla entre el índice de precios y el nivel de los salarios de la población activa, o al propio índice de precios. Lo que no he querido era cerrar el baremo por el cual nos proponemos revalorizar de modo automático las pensiones.

La modificación de la Ley Básica de Empleo. Ya he contestado al señor Carrillo —está en la intervención—; la modificación de las cuantías

en las prestaciones previstas en la Ley de Integración Social de Minusválidos se va a hacer en el ritmo de desarrollo de la Ley, que está previsto por la propia Ley. El único plazo incumplido hasta ahora no lo ha sido por este Gobierno; debía haberse promulgado antes del 20 de noviembre un Decreto de empleo selectivo de minusválidos, y he anunciado que en las próximas semanas estará ya en el «Boletín Oficial del Estado» para intentar no inaugurar el desarrollo reglamentario de esa Ley con retrasos, a los que tan aficionados han sido en el pasado a los Poderes ejecutivos.

El Consejo Económico y Social no es el que va a aprobar el plan, la planificación económica. Según el artículo 131.2 de la Constitución es el que debe debatir con los proyectos que plantea el Gobierno, y con presencia de los representantes de los intereses que vienen citados en el artículo 131.2. Lógicamente, la aprobación del plan se produce por Ley y en este Parlamento; no podía ser de otra manera.

Sobre la composición tendremos ocasión de hablar cuando tengamos más avanzados los trabajos y cuando hayamos contrastado directamente y de tú a tú con las organizaciones económicas, y con las organizaciones sindicales y profesionales. En principio hay una cierta delimitación de la composición, que viene dada ya por el artículo 131.2 de la Constitución. Lo que sí puedo avanzar, desde ahora, es que por el tipo de Consejo Económico y Social, al que me he referido antes en sus grandes líneas, lo lógico es que, independientemente de cuántas sean las unidades de representación de los distintos colectivos, el protagonismo en el Consejo Económico y Social corresponda a las organizaciones sindicales y a las organizaciones empresariales, lo cual no quiere decir que sea una presencia excluyente de otro tipo de representaciones, porque creo que una interpretación sana del artículo 131.2 como mínimo impide excluir a las Corporaciones de Derecho público que representan intereses económicos o profesionales, y que existen algunas en este país.

La Ley de Cooperativas; desde luego que no piensa el Gobierno de ningún modo, ni creo que piense el señor Monforte, que el Gobierno piensa volver a la Obra Sindical de Cooperación; no creo que hayamos dado nunca ningún

tipo de indicios para volver a este tipo de organizaciones, un tanto esotéricas.

La referencia a la participación de la Administración viene dada por una evidencia que hemos tenido que asumir en días anteriores, y es que nos hemos encontrado con que en una provincia, un porcentaje altísimo de la población de esa provincia, que es Jaén, tiene un problema casi, casi, diría yo, de supervivencia, por el hecho de que tiene una cooperativa de segundo grado, una cooperativa de primer grado y una entidad financiera cooperativa en, vamos a ponerlos entre comillas, quiebra. Entonces, ¿quién interviene ahí? ¿Interviene el mundo cooperativista? Pues los instrumentos financieros de que dispone el sistema financiero cooperativo no dan para solucionar el problema de Jaén; ha habido que intervenir, a petición de los órganos rectores de la cooperativa. Nos parece que ante casos de estos, que desgraciadamente podría presentarse alguno más en el futuro, hay que estudiar muy bien en qué condiciones se interviene, igual que se puede intervenir en una sociedad anónima o en otro tipo de entidades que no tengan nada que ver con un intervencionismo permanente de la Administración, pero que ésta, en tutela de intereses generales o superiores a los de esa propia entidad, tiene que salvaguardar sus posibilidades de intervención, en último límite.

Sobre la oportunidad de la Ley de Jornada es lógico que la oposición diga que no es oportuna o que deja de ser oportuna. Siempre se había dicho que por haberlo aprobado el Gobierno y haberla presentado se había cargado la negociación del acuerdo. Bueno, pues ahí está el acuerdo —espero que se firme en estos próximos días— y aquí está la Ley, en este Parlamento, tal como fue aprobada por el Consejo de Ministros.

Yo creo que ha sido positivo que el Gobierno apruebe la Ley antes de que se hubiesen iniciado las negociaciones del acuerdo, porque ha despejado incertidumbres; ha dicho: aquí está la posición del Gobierno y el cumplimiento de un compromiso del programa electoral. Si no lo hubiese hecho así el Gobierno, el tema de la jornada hubiese estado de todas formas en la negociación, con una valoración, con una falta de claridad y de cuál era la voluntad real del Gobierno, muy superior a la que supone que el

Gobierno tiene ya aprobado su proyecto de Ley y en camino hacia la Cámara.

El representante de Minoría Catalana, desde luego no tiene que pedir perdón por la crítica nunca, ni muchísimo menos. Las críticas son absolutamente necesarias; no ya permisibles, sino absolutamente necesarias, en un Parlamento y en una Comisión como ésta. Ya, sobre la decepción, es una valoración en la que no puedo entrar.

Creo que la falta de política de empleo firme y decidida es lógico que no la encuentre usted en esta intervención de un mero y humilde Ministro de Trabajo y Seguridad Social. La política de empleo, en sentido amplio y real, la mejor política de empleo que puede tener cualquier país y, en concreto, el nuestro es que la economía se encuentre saneada, se encuentre bien, que no tenga desequilibrio interior ni exterior, que haya inversión; eso es política de empleo; no conocemos otra.

Esa política es una política del conjunto del Gobierno, no es una política que yo pueda interpretar en nombre del Gobierno, cuando vengo a exponer la política de mi Departamento. En ese marco global, que, como decía antes el señor Carrillo, tendremos ocasión de debatir en bastantes ocasiones en los próximos meses en esta Cámara, en ese marco global, a este Ministerio le compete una parte menor, una parte microeconómica, que también recibe el nombre de política de empleo, porque no tiene otro, pero que no es la política de Empleo, con mayúscula. Digamos que es una política de aminorar desajustes en el mercado de trabajo, de permitir que se noten antes los efectos de una reactivación y de una evolución sana de la economía, que se puedan maximizar los efectos de una reactivación de la inversión o que se puedan disminuir al mínimo los costes de esa situación de desequilibrio y de paro en el mercado del trabajo. Este es el marco de la política de empleo que corresponde desarrollar a este Ministerio y eso es lo que he venido a exponer. No he tenido intención de explicar con mis palabras todo lo que el Gobierno puede y quiere hacer en el futuro, de cara a estimular la creación de empleo.

Los contratos temporales ya lo he tratado.

El tema de las transferencias, y ligo también con la intervención del señor Suárez, está en la

intervención escrita; lo he dejado aparte porque el tiempo me limitaba y quería dejar tiempo para el debate. Yo creo que como este año 1983 va a ser un año en que se van a desarrollar, efectivamente, muchas transferencias a las Comunidades Autónomas, sean las de las nacionalidades históricas, las del 151, las que tienen una Ley especial de transferencias o las simples autonomías del artículo 143, creo que sería bueno que en el plazo que ustedes deseen tengamos una sesión monográfica y ver, en conjunto, toda la problemática que está planteada en el Ministerio en relación al tema de las competencias. Lo que no comparto es que este Ministerio se vaya a quedar en un 20 por ciento de competencias, por las transferencias que llenen al cien por cien los techos estatutarios. Ojalá fuese así; mi vida sería más tranquila dentro de poco.

Los presupuestos de la Seguridad Social, el tema de los gastos y los ingresos. Yo he dicho dos cosas, que no se pueden desligar una de otra. He dicho, primero, no se puede hacer un presupuesto de la Seguridad Social basado en cuánto se va a recaudar y a partir de ahí fijar el gasto, porque eso nos lleva a la situación de años anteriores, y en concreto del año 1982. Y creo que hoy o ayer salía en la Prensa una noticia sobre el déficit de la Seguridad Social. Si por razones de no gravar los incrementos de costes de las empresas o por razones de que el Estado no tiene fondos suficientes como para incrementar de modo sustancial su aportación a la financiación del sistema, se fija «a priori» un nivel de ingresos del sistema de Seguridad Social, que sea la suma de las cotizaciones deseables, más la aportación máxima que puede permitirse el sector público, independientemente de cuáles son los compromisos de gastos, sucede que los compromisos de gastos, como vienen reglamentados por derechos adquiridos ya y por la propia legislación, superan con mucho los ingresos que se habían estimado al principio, y aparece un déficit que plantea enormes problemas a la Seguridad Social, que no es el Estado, que puede financiar su déficit público emitiendo Deuda o simplemente dándole a la máquina de los billetes. Los anticipos de tesorería a que lleva un déficit presupuestario de la Seguridad Social repercuten en la calidad de las prestaciones, repercuten en el

recorte de programas de mejora en la gestión o de ampliación de prestaciones que estaban ya anunciados y que habían generado expectativas y repercute sobre los propios acreedores o proveedores de la Seguridad Social, que en la situación en que nos encontramos, con el déficit de 128.600 millones que registra la Seguridad Social, en sentido estricto, en el año 1982, reclaman, y con razón, que las entidades gestoras de la Seguridad Social les paguen las deudas que les deben, y no se las pueden pagar porque el presupuesto de ingresos estaba calculado muy a la baja en relación a los gastos previsibles.

Y luego he dicho otra cosa. He dicho: vamos a ver cuáles son los gastos; en función de eso calculamos los ingresos, y eso además nos obliga a que como los gastos tienen tendencia a crecer, no sólo en la Seguridad Social, sino en cualquier tipo de presupuestos, vamos a hacer una política de mejora en la gestión del gasto y de contención del gasto allá donde sea posible; de modo que esa mejora en la gestión del gasto, sin poner en peligro la calidad de las prestaciones, sino incluso mejorándolas, a la vez nos permita no agravar el capítulo de ingresos y tener a la vez un presupuesto de la Seguridad Social equilibrado.

Creo que es la única política posible. Lo otro nos lleva a que el déficit no se ve en el papel presupuestario, en el documento presupuestario que llega a la Cámara, pero se va viendo a lo largo de los meses y lo van sufriendo los beneficiarios del sistema y los proveedores del sistema.

Al tema de la informatización, desde luego que le dedicamos una atención preferente, y registra todavía enormes fallos, errores, descoordinaciones y falta de conexión entre diferentes entidades gestoras, que necesitan un proceso y un plan de informatización coherente e integrado, porque si no se producen compartimentos estancos. En definitiva, no son sólo un problema de mala gestión interna, sino que se traducen en plazos largos de concesión de prestaciones, olvido de expedientes por los caminos, que es la vida diaria, desgraciadamente, de la Seguridad Social que todavía tenemos.

Contenido de la Ley sobre acción sindical en la empresa. No es una Ley sobre acción sindi-

cal en la empresa, sino que, dentro de la Ley de libertad sindical, es contemplar el tema de la acción sindical en la empresa. Es un tema que lo plantea el señor Xicoy como si es un tema de pacificación o de distorsión. Se puede enfocar mal, desde luego. Cualquier tipo de regulación, por muy bello que sea el nombre de la Ley, se puede regular mal y provocar distorsiones. Yo creo que la práctica de las relaciones industriales, de las relaciones laborales en nuestro país, en estos últimos años, demuestra más que suficientemente que contamos con unos interlocutores sociales, a uno y otro lado de la mesa, que son plenamente conscientes de lo que les beneficia la negociación y la concertación y de lo que les perjudica la confrontación y el antagonismo. Por lo tanto, yo creo que, tratándose de una Ley que, lógicamente, antes de llegar a esta Cámara va a ser debatida y contrastada con sus propias opiniones y experiencias, no va a ser en absoluto una Ley distorsionadora, sino que va a ser una Ley pacificadora y una Ley que potencie a esos interlocutores sociales, lo cual lleva implícito inmediatamente el que puedan ejercer su función de modo responsable con mucha mayor tranquilidad que en la situación actual en la que siempre se va a buscar, cuando hay un problema, a la organización empresarial o a la organización sindical, porque hay elementos y niveles de las relaciones laborales donde no se encuentra a las organizaciones, sino que se encuentra a los afiliados de base o a los no afiliados, los problemas siempre llegan a la organización, pero no hay un marco de Carnelutti que enmarque y que clarifique cuál es el papel de esas organizaciones, y hasta dónde llega su función y hasta dónde llega la función de otros órganos de representación.

Al señor Mardones, creo haber contestado ya a algunas de las observaciones que ha hecho. El tema de la contratación temporal en la Función Pública, desde luego, como toda contratación plantea gasto, pero al estar incluida en un plan, lógicamente su coste va a ser evaluado de modo global. No se va a producir el goteo, no se van a producir hechos como los que se vienen produciendo en ejercicios anteriores de nuestro presupuesto, en el que otra vez me da la impresión de que se había hecho una cierta política de avestruz, a veces, dicien-

do: el aumento salarial de los funcionarios va a ser tanto; después el capítulo 1 aumenta en tal porcentaje, y luego resulta que en la liquidación presupuestaria ese porcentaje había subido en 6, 7, 8 ó 9 puntos, por no haber una planificación en las políticas de contratación o de creación de nuevas plazas y de nuevos empleos en la Administración.

Dentro de esa política, intentando conocer el marco global en el cual se encajen las distintas políticas de contratación de la Administración pública, debe tener cabida, estimamos nosotros, un plan que no sea sólo de plazas indefinidas o de puestos de trabajo fijos, sino también contratos temporales para actividades que lógicamente, por su propia naturaleza, sean temporales. En la medida en que se va avanzando hacia una presupuestación por programas, es mucho más fácil ligar la realización de determinados programas y su duración a la realización de determinadas contrataciones y una duración equiparable a la duración del programa o de la línea de actividad que está prevista en los Presupuestos.

Del tema del empleo comunitario, del monto de la partida presupuestaria, hablaremos cuando lleguen los Presupuestos. En todo caso, no va a suponer en el año 1983, a pesar de la subida del 12 por ciento, a pesar de la suscripción de esas pólizas, que debían estar suscritas, en una normativa actual, por los organismos inversores, pero no han sido suscritas en muchos casos, no va a suponer, digo, un coste que produzca un incremento excesivo sobre la realización del Presupuesto de 1982, que superó los 24.000 millones de pesetas.

Las relaciones entre el Insalud y el Ministerio son difíciles. No somos nosotros los artífices de que una entidad gestora de la Seguridad Social siga siéndolo, pero, a la vez, esté integrada en otro Ministerio.

No sé si los señores Diputados quieren que acabe, pero yo prefiero contestar a todos ellos.

Son unas relaciones difíciles que hemos intentado fijar en el Decreto de reestructuración del Ministerio, y creo que no son más difíciles, tal como están fijadas ahora, que las relaciones entre el Ministerio encargado de gestionar el Presupuesto del Estado, que es el Ministerio de Hacienda, y cualquier otro Ministerio que gasta del Presupuesto, que en el conjunto del

Gabinete se decide, y que va siendo controlado, en su gestión, por el Ministerio de Hacienda. En todo caso, lógicamente es una situación que no hemos creado nosotros y es una situación transitoria, en una perspectiva a medio plazo, de universalización de la prestación sanitaria, y, por tanto, de pérdida de sentido de que la red sanitaria pública sea considerada como entidad gestora de la Seguridad Social.

Las cotizaciones menores sobre las PYMES, en ningún modo significan una discriminación de la gran empresa. Hasta ahora la que está discriminada es la pequeña empresa, porque la gran empresa o la empresa que tienen unos niveles salariales superiores —que suele coincidir normalmente, aunque no siempre, con las grandes empresas— eran las que se beneficiaban de una discriminación por el juego de los topes máximos al cotizar, en porcentaje sobre los salarios reales, en una cantidad muy inferior a aquellas empresas, normalmente pequeñas y medianas, que por no superar sus niveles salariales los topes máximos, cotizaban por el conjunto de las percepciones o de las retribuciones salariales. Creo que obviamente supone una limitación de una discriminación que, a pesar de nuestro Decreto de cotizaciones, sigue existiendo todavía, aunque espero que se suprima en el futuro. Era un principio de la Ley de Seguridad Social el cotizar por salarios reales, nunca cumplido hasta ahora.

Ha hecho el señor Mardones una referencia a la no deseabilidad del salario mínimo, que en absoluto comparto. No creo que haya que seguir profundizando sobre el tema; la legislación vigente, y yo espero que siga vigente. Creo que es obvia la necesidad de ese tipo de garantías mínimas para los trabajadores.

Previsiones de OTP. Dada la hora en que estamos, le remito a una pregunta formulada, me parece, por un Diputado del Grupo Popular y que tendré que contestar rápidamente no sé si en Comisión o en Pleno y, en todo caso, en cualquier otra comparecencia podremos desarrollar un tema de tanta enjundia como el de la Organización de Trabajadores Portuarios, aunque ya anuncio, desde ahora, que estamos pensando —no creo que haya empezado ya, pero comenzará en las próximas semanas— en introducir una auditoría como base para conocer realmente lo que pasa por ahí dentro.

Las cuantificaciones presupuestarias vendrán con el proyecto de Presupuestos. El señor Suárez me ha hablado de múltiples factores de incertidumbre. Yo creo que no son tales factores de incertidumbre. Pueden ser factores no suficientemente desarrollados, y algunos es imposible desarrollar, salvo que me hubiese tragado todo aquello que no está perfectamente definido y ya puesto en aplicación, con lo cual estaríamos ya comiendo, pero la comparencia quizá hubiese sido menos rica en contenido.

Yo creo que las relaciones trabajo-sanidad no es un factor de incertidumbre; es un factor que probablemente no es el mejor mecanismo para engranar la financiación y la gestión de la prestación sanitaria, pero no es un factor de incertidumbre; es un factor que requiere mejora; no crea unas incertidumbres importantes.

En el tema autonómico reitero la oferta de desarrollarlo de forma monográfica.

Respecto al tema de la presencia sindical en la empresa, no creo que haya sorprendido a nadie esta mañana, señor Suárez. Es un tema ya viejo, y usted lo conoce muchísimo mejor que yo. Sabe cuáles son las ideas del Partido Socialista, sabe cuáles son las ideas del Gobierno, de los sindicatos, de las organizaciones empresariales. Lo que sabe también es que, de un modo u otro, habrá que resolverlo algún día, como lo tienen resuelto todos los países de Europa. Y este Gobierno tiene la firme voluntad de resolverlo, no hablando en su propio nombre y sin mirar a las partes que están a cada lado, sino, precisamente, en contacto con las opiniones y con la experiencia de las partes.

Favorecer la conversión de contratos temporales en definitiva; ya me he referido a ello.

Desde luego, le agradezco que no incida en esa idea a veces expuesta por ahí de que el Ministerio de Trabajo es el responsable de todos los empleos que se crean o se destruyen en este país; eso es obvio. Tampoco me parece sensato el venir, como alguna vez he visto a algún colega nuestro, diciendo aquí que no tenía nada que ver con el nivel de empleo; sí que tiene que ver con el nivel de empleo; desde luego, no es el único Ministerio que tiene que ver con el nivel de empleo y probablemente le faltan las palancas más importantes; pero se está dentro de un Gobierno, y se es solidario dentro

de un Gobierno, con toda la problemática, que, desde luego, es bastante grave, y que requiere esfuerzos prioritarios del conjunto del Gobierno para mejorar el nivel de empleo.

Es curiosa la contradicción de algunos compañeros del Grupo Popular sobre la mayor o menor capacidad de crear empleo en los contratos temporales. Es una discusión vieja, y no me extraña que esté dentro de un Grupo que tiene una cierta libertad interna. *(Risas.)*

Con lo que no estoy en absoluto de acuerdo es con que sea doloroso convertir a los parados en estudiantes y jubilados; yo creo que lo que es doloroso es convertir a jóvenes que debían estar estudiando y a trabajadores mayores que debían estar jubilados, en parados. Me parece que es absolutamente lo contrario lo que es doloroso, y creo que la política de reparto del trabajo no es algo que haya descubierto este Ministro ni este Gobierno; son unas políticas que se aplican en países que van más avanzados que nosotros y que no tienen la situación tan grave de mercado de trabajo y de desajuste entre oferta y demanda que tenemos nosotros.

Me parece muy bien que coincidamos, por lo menos en líneas generales, en lo que hay que hacer con la Seguridad Social; creo que es un tema que nos ocupará horas de esta Comisión, desde luego horas de trabajo de Gobierno, y sobre la cita de Carnelutti, digamos que el Gobierno socialista acaba de llegar y se ha encontrado con una serie de normas, con una serie de preceptos legales; lo que el Gobierno socialista, por lo menos este Ministro, piensa, a veces, al analizar esas normas —unas más cercanas, otras más lejanas en el tiempo, en cuanto al momento inicial de su vigencia—, es que Carnelutti debía haber venido a España muchas veces en los años anteriores, y nos hubiese facilitado la tarea a este Gobierno socialista para decidir, de verdad, lo que es tarea de la Administración y lo que es el marco que pertenece a la autonomía de las partes. Intentaremos, a partir de ahora, decirle a Carnelutti que nos ayude a «desfacer» el entuerto que nos han dejado anteriores legisladores.

El compromiso de codificación, me parece muy sensato que me lo recuerde el señor Suárez.

El tema de la huelga de los funcionarios, probablemente no va por el artículo 28, sino que

requiere una Ley aparte, pero, en todo caso, el principio de reconocimiento del ejercicio del derecho de huelga creo que merecía un tratamiento global, para no invadir otro tipo de capítulos.

Agradezco al señor Molina esa mano tendida que me da para que explique mejor y decore mis declaraciones de Milán. Yo no sé lo que ha dicho la Prensa; la verdad es que no me ha dado tiempo de leerlo, lo que he visto es lo que han dicho otros sobre lo que ha debido decir la Prensa. Yo creo que en Milán lo que dije es una cosa obvia, y creo que todos nosotros, que sí hemos leído la Prensa, y en momentos electorales, hemos visto la televisión, y hemos visto lo que cada uno de nosotros ha hecho en momentos electorales, somos conscientes de que en España, en la última campaña y en campañas regionales anteriores, organizaciones empresariales, de todas conocidas, participan mucho más directamente en la contienda electoral de lo que sucede en otros países. Como yo estaba en otro país donde aquello no se hace de una forma tan explícita, me preguntaron si era norma en España el que no apareciesen sus posiciones políticas, y yo dije que aparecen bastante y en beneficio, probablemente, del Grupo del señor Molina. *(Risas.)* En todo caso, eso no significaba ningún desprecio para los empresarios, y creo que ha quedado demostrado en la intervención.

Prioridad legislativa, me pregunta el señor Monforte. Creo que la intervención ha sido articulada en base a prioridades legislativas.

No puedo compartir la afirmación del señor Benítez de que se vayan los latinoamericanos a

Latinoamérica y no los titulados españoles; en absoluto creo que es bueno para todos, y en especial entre España y Latinoamérica, un intercambio de personas, un intercambio de conocimientos, un intercambio de experiencias, y creo que es bueno, no para las personas que se intercambian y que se mueven, sino para las relaciones entre España y ese continente, que nos puede ayudar no sólo a que esos países conozcan más a los profesionales con que contamos en España, las cualificaciones y los conocimientos, sino que tiene una trascendencia económica evidente, si eso se hace no con una especie de política expulsora de licenciados en paro, sino con una política de mayor alcance y de mayor visión, de cara al futuro.

Y, desde luego, por contestar ya a la última cuestión que me ha planteado el señor Benítez —y siento no poder contestar a todos y cada uno de los puntos que me han planteado todos ustedes—, las medidas de apremio se aplicarán por igual a la empresa SJSa que al Ayuntamiento de Madrid, o a cualquier Diputación, Corporación local, Comunidad Autónoma u organismo de la Administración central, que tienen deudas con la Seguridad Social.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Hemos cumplido el procedimiento previsto por el artículo 202 de nuestro Reglamento y, por consiguiente, sólo resta levantar la sesión.

Muchas gracias.

Eran las dos y cincuenta minutos de la tarde.

